

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral relativo a la solicitud de registro de la plataforma electoral presentada por el Partido Nueva Alianza para contender en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG115/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL PRESENTADA POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.

ANTECEDENTES

- I. El Partido Nueva Alianza cuenta con registro vigente como partido político nacional ante el Instituto Federal Electoral, por lo que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos y sujeto a las obligaciones que señala el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- III. En sesión extraordinaria del Consejo General de fecha siete de octubre de dos mil once se aprobó el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012”*, identificado con la clave CG327/2011, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el tres de noviembre de dos mil once.
- III. Con fecha treinta de noviembre de dos mil once, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia en los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificados con el número de expediente SUP-JDC-12624/2011 Y ACUMULADOS, en cuyos puntos resolutivos SEGUNDO y TERCERO determinó lo siguiente:

“SEGUNDO. Se modifica el Acuerdo CG327/2011 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, de siete de octubre de dos mil once ‘... por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012’, para quedar en los términos precisados en el último considerando de esta ejecutoria.

TERCERO. En consecuencia, se ordena al Consejo General del Instituto Federal Electoral que a la brevedad posible refleje en el acuerdo de mérito las modificaciones referidas y las publique de inmediato, informando sobre el cumplimiento dado en los términos de la parte conducente del último considerando de esta ejecutoria.”

- IV. Derivado de lo anterior, el catorce de diciembre de dos mil once, en sesión extraordinaria, el máximo órgano de dirección aprobó el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-12624/2011 Y ACUMULADOS, se modifica el acuerdo número CG327/2011, por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012”*; publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el diecisiete de enero de dos mil doce.
- V. El día nueve de febrero de dos mil doce, el Licenciado Luis Antonio González Roldán, Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral presentó ante la Presidencia del Consejo General, escrito mediante el cual solicita el registro de la Plataforma Electoral que sostendrán sus candidatos durante las campañas electorales.
- VI. Con fecha diez de febrero del presente año, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, le fue turnada la mencionada documentación para colaborar en la integración del expediente respectivo y llevar a cabo el análisis correspondiente.
- VII. En sesión extraordinaria privada efectuada el veintisiete de febrero del presente año, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Federal Electoral, conoció el Anteproyecto de Acuerdo relativo a la solicitud de registro de la Plataforma Electoral presentada por el Partido Nueva Alianza, para contender en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Al tenor de los antecedentes que preceden; y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos preceptúa que los partidos políticos nacionales son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
2. Que de acuerdo con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1, y 105, párrafo 2, ambos del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral, es un organismo público autónomo, cuya función estatal es la organización de las elecciones federales, en la que tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
3. Que el artículo 23, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que: *“El Instituto Federal Electoral vigilará que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la ley”*.
4. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso h), del Código Electoral determina como atribución del Consejo General: *“[...] Vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos [...]”*.
5. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 222 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como por lo señalado en el punto Primero del *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012”*, los partidos políticos deben presentar la Plataforma Electoral que sostendrán sus candidatos en las campañas electorales, del uno al quince de febrero de dos mil doce, para obtener el registro correspondiente, conforme a lo siguiente:

“Acuerdo

PRIMERO. *Dentro del plazo comprendido entre el día 1° y el 15 de febrero de dos mil doce, los partidos políticos nacionales deberán presentar, para su registro, la Plataforma Electoral que sostendrán sus candidatos, conforme a lo siguiente:*

1. *La solicitud de registro respectiva deberá presentarse ante el Presidente del Consejo General de este Instituto o, en su ausencia, ante el Secretario Ejecutivo.*
2. *Asimismo, deberá encontrarse suscrita por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional u órgano equivalente del partido, acreditado ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, o por el Representante del partido ante el Consejo General de este Instituto.*
3. *La Plataforma Electoral deberá presentarse en forma impresa y en medio magnético y deberá acompañarse de la documentación que acredite que fue aprobada por el órgano partidario competente. Dicha documentación deberá consistir al menos en lo siguiente:*
 - a) *Convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano responsable de la aprobación de la Plataforma Electoral; y*
 - b) *En su caso, convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano que autorizó convocar a la instancia facultada para aprobar dicha plataforma.*
4. *Una vez recibida la documentación mencionada, el Consejo General, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, verificará, dentro de los siete días siguientes, que en la determinación del procedimiento aplicable para la aprobación de la Plataforma Electoral hayan sido observadas las normas estatutarias y reglamentarias correspondientes.*
5. *En caso de que de la revisión resulte que el partido político no acompañó la documentación que permita verificar el cumplimiento al procedimiento estatutario aplicable, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, realizará un requerimiento al partido político para que en un plazo de tres días, remita la documentación omitida.*

6. Con toda la documentación referida, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos elaborará el proyecto de Acuerdo respectivo que será sometido a consideración del Consejo General de este Instituto, para los efectos de lo señalado en el artículo 118, párrafo 1, inciso n) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. Del registro de la plataforma se expedirá constancia.”

6. Que atento a lo establecido en el artículo 44, párrafo 1, inciso q), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos coadyuvar con el Consejo General en la revisión de la documentación presentada por los partidos políticos nacionales a efecto de registrar la Plataforma Electoral, elaborando el Proyecto de Acuerdo correspondiente, y proceder a su inscripción en el libro de registro respectivo.
7. Que la solicitud de registro de la Plataforma Electoral suscrita por el Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General de este Instituto, se presentó el día nueve de febrero del presente año ante la Presidencia del Consejo General del Instituto Federal Electoral, y su análisis versó sobre la documentación que obra en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a saber:
 - a) Original autógrafo de la convocatoria a la Asamblea Extraordinaria del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza, de fecha cinco de noviembre de dos mil once.
 - b) Original autógrafo del Acta de la Asamblea Extraordinaria del Comité de Dirección Nacional, realizada el ocho de noviembre de dos mil once, en la cual se aprobó convocar al Consejo Nacional.
 - c) Original autógrafo de la lista de asistencia a la Asamblea Extraordinaria del Comité de Dirección Nacional, de fecha ocho de noviembre de dos mil once.
 - d) Original autógrafo de la convocatoria a la Asamblea Extraordinaria del Consejo Nacional de Nueva Alianza, de fecha diez de noviembre de dos mil once.
 - e) Publicación original en los estrados del Comité de Dirección Nacional y en la página Internet de Nueva Alianza de la convocatoria a la Asamblea Extraordinaria del Consejo Nacional.
 - f) Original autógrafo del acta de la Asamblea Extraordinaria del Consejo Nacional de Nueva Alianza, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil once.
 - g) Original autógrafo de la lista de asistencia a la Asamblea Extraordinaria del Consejo Nacional de Nueva Alianza, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil once.
 - h) Plataforma Electoral, en medio impreso y medio magnético.
8. Que en virtud de lo señalado en los considerandos anteriores, se tiene al Partido Nueva Alianza presentando en tiempo y forma la Plataforma Electoral que sostendrán sus candidatos a Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados, por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, para participar en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
9. Que el Consejo Nacional de Nueva Alianza tiene la atribución de aprobar la Plataforma Electoral para las elecciones federales en las que participe, conforme a lo dispuesto por el artículo 38, fracción IV de sus Estatutos, que a la letra señala:

“ARTICULO 38. El Consejo Nacional tendrá las siguientes facultades y obligaciones:
(...)
IV. Aprobar la Plataforma Electoral de Nueva Alianza para los procesos electorales federales, ordinarios o extraordinarios;
(...)”
10. Que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, analizó la documentación presentada por el Partido Nueva Alianza, con el objeto de determinar que la instalación y desarrollo de la Asamblea Extraordinaria del Consejo Nacional celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil once, se apegó a la normativa aplicable del partido. Del estudio realizado se constató el cumplimiento a los artículos 29; 32; 33; 34; 35; y 37 de sus estatutos vigentes, en razón de lo siguiente:
 - a) Con fecha cinco de noviembre de dos mil once, el Presidente del Comité de Dirección Nacional convocó a la Asamblea Extraordinaria de dicho órgano de dirección; la cual se efectuó el día ocho del mismo mes y año, para aprobar, entre otros asuntos, la propuesta de convocar al Consejo Nacional para que se erija en Asamblea Extraordinaria.

- b) El Comité de Dirección Nacional del Partido Nueva Alianza, con fecha diez de noviembre de dos mil once, emitió la convocatoria a la Asamblea Extraordinaria del Consejo Nacional.
- c) La citada convocatoria se hizo del conocimiento de los miembros del Consejo Nacional y los militantes mediante su publicación en estrados del Comité de Dirección Nacional y en la página de Internet de Nueva Alianza.
- d) El Consejo Nacional del Partido Nueva Alianza, en su Asamblea Extraordinaria celebrada el día dieciséis de noviembre de dos mil once, aprobó la Plataforma Electoral bajo la cual habrán de contender los candidatos del Partido Nueva Alianza en el Proceso Electoral Federal ordinario dos mil doce para integrar la Presidencia de la República, Cámara de Senadores y Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- e) Asistieron a la Asamblea Extraordinaria del Consejo Nacional 363 de 436 consejeros integrantes del Consejo Nacional del Partido Nueva Alianza.
- f) El Consejo Nacional fue presidido por una Mesa Directiva conformada por once integrantes.
- g) La Plataforma Electoral fue aprobada por unanimidad de los integrantes asistentes al Consejo Nacional celebrado el dieciséis de noviembre de dos mil once.

Como resultado del referido estudio, se confirma la validez de la Asamblea Extraordinaria del Consejo Nacional del Partido Nueva Alianza y por tanto se procede al análisis de la Plataforma Electoral.

11. Que la Presidencia del Consejo General del Instituto Federal Electoral, a través de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, ha constatado que la Plataforma Electoral presentada por el Partido Nueva Alianza, señalada en el Considerando 7 del presente Acuerdo, cumple con las disposiciones legales contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en particular, con los artículos 27, párrafo 1, inciso e) y 222, del señalado ordenamiento legal; pues se observa que:
 - La Plataforma Electoral del Partido Nueva Alianza es congruente con los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postula en su Declaración de Principios, y con las medidas para alcanzarlos, descritas en su Programa de Acción. Como anexo número UNO, se contiene la Plataforma Electoral presentada por el Partido Nueva Alianza, y como anexo número DOS se integra un cuadro que esquematiza el análisis sobre la congruencia de la Plataforma Electoral de Nueva Alianza, con su Declaración de Principios y Programa de Acción; mismos anexos que en veintinueve y una fojas útiles, respectivamente, forman parte del presente instrumento.
12. Que el artículo 222 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Consejo General del Instituto Federal Electoral expedirá constancia del registro de la Plataforma Electoral.
13. Que este Consejo General cuenta con la Plataforma Electoral presentada y que, para facilitar al Partido Nueva Alianza el registro de sus candidatos a Presidente de la República, Senadores y Diputados Federales ante los Consejos del Instituto Federal Electoral, resulta procedente eximirlo, por acuerdo de este Órgano Superior de Dirección, de presentar la constancia de registro de dicha Plataforma Electoral, junto con las solicitudes de registro de sus candidatos ante los órganos competentes del Instituto.
14. Que por lo expuesto y fundado, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Consejo General, con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, concluye que la Plataforma Electoral presentada por Nueva Alianza para participar en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, reúne los requisitos necesarios para obtener su registro, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 222, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y con lo señalado por el acuerdo emitido al efecto por el Consejo General.
15. Que en razón de los considerandos anteriores, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 116, párrafos 2 y 6, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, somete a la consideración del Consejo General el presente Acuerdo.

En consecuencia, el Consejo General propone que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, Bases I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 23, párrafo 2; 27, párrafo 1, inciso e); 104, párrafo 1; 105, párrafo 2; 116, párrafos 2 y 6; y 118, párrafo 1, inciso h); en relación con el 222, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 44, párrafo 1, inciso q), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; así como en el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012", identificado con la clave CG327/2011; y en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 117 y 118, párrafo 1, incisos n) y z), del propio código, se emita el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Procede el registro ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral de la Plataforma Electoral presentada por Nueva Alianza, que sostendrán sus candidatos en las elecciones federales a celebrarse el uno de julio del año dos mil doce.

SEGUNDO.- Expídase a Nueva Alianza la constancia de registro de la Plataforma Electoral.

TERCERO.- Se exime a Nueva Alianza de acompañar la constancia relativa al registro de su Plataforma Electoral al momento de solicitar el registro de sus candidatos ante los órganos electorales competentes, en virtud de que el partido político ha solicitado y obtenido el registro de la misma ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

CUARTO.- Comuníquese vía correo electrónico el contenido del presente Acuerdo, así como sus anexos a los Consejos Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el *Diario Oficial de la Federación*.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 29 de febrero de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ANEXO UNO**UNA VISION ESTRATEGICA PARA LA PLATAFORMA ELECTORAL Y PROGRAMA DE GOBIERNO 2012****COMITE DE DIRECCION NACIONAL**

Luis Castro Obregón
Presidente

Mónica Arriola Gordillo
Secretaria General

Roberto Pérez de Alva Blanco
Coordinador Ejecutivo Nacional Político Electoral

Constantino González Alcocer
Coordinador Ejecutivo Nacional de Vinculación

Evelia Sandoval Urbán
Coordinadora Ejecutiva Nacional de Finanzas

PRESENTACION

El país vive una coyuntura crítica en su proceso de desarrollo, con riesgos y oportunidades en prácticamente todos los ámbitos. Del rumbo que México siga en los próximos años dependerá el bienestar de millones de mexicanos, empleados en los sectores formal e informal de la economía y de quienes subsisten gracias a los programas sociales y de asistencia del gobierno.

De manera trascendental, afectará a los millones de niños, niñas y jóvenes que se incorporarán al sistema educativo y más adelante al mercado laboral como trabajadores o profesionistas. La calidad de los servicios públicos que provee el Estado mexicano a través de los tres niveles de gobierno es, y será, resultado de la capacidad y liderazgo que ejerza la clase gobernante en los próximos años. El panorama actual, económico y social —incluso el político—, es desalentador para muchos ciudadanos, y pone en riesgo la viabilidad de las instituciones democráticas.

El crecimiento de la economía en los últimos treinta años ha sido insuficiente e insatisfactorio, apenas a una tasa media anual de 2,1% entre 1981 y 2011. La tasa de desempleo es de 5.6% en la actual coyuntura, pero el número de personas empleadas en el sector “informal”, más de 13 millones, dan una visión más realista de la situación laboral de la población económicamente activa.

La tranquilidad de una gran mayoría de mexicanos ha sido afectada por la violencia y los efectos de la delincuencia organizada y la guerra contra el narcotráfico. La falta de funcionalidad de muchas de nuestras instituciones de gobierno ha complicado el proceso de toma de decisiones.

A esto se suma la provisión de un número de importantes servicios públicos, significativamente los ligados a la salud y la seguridad social, que requieren una administración eficiente y un adecuado financiamiento. Es fundamental un esfuerzo coordinado que permita pasar a una etapa más elevada de crecimiento, desarrollo, productividad y competitividad.

Además, es esencial contar con una visión y un modelo conceptual del tipo de Estado y sociedad que exige la coyuntura actual en el desarrollo de México en un mundo globalizado en el siglo XXI. Una Plataforma Electoral y un Programa de Gobierno —tarea elemental de un partido político que aspira a conducir o colaborar en la dirección de los asuntos públicos y de gobierno— deben estar basados en una visión que, recogiendo las opiniones, posiciones y propuestas de la sociedad, apunte hacia un mejor futuro.

El México de hoy exige una visión de futuro, una educación de calidad, servicios sociales eficientes y un Estado que promueva y garantice el bienestar de la población. Es necesaria una concepción que, más que una suma o lista de políticas públicas, implique una visión general e integral. Conformada, a su vez, por varios conceptos eje que aseguren: 1) la competitividad y la equidad en la sociedad; 2) la calidad de vida y bienestar de toda la población y 3) la cohesión e integración de la nación.

A lo largo de los últimos meses, el Partido Nueva Alianza ha venido recabando opiniones, propuestas y posiciones de amplios sectores de la sociedad civil sobre los principales asuntos y problemas de la Nación. Dicho análisis representa las voces de muchos mexicanos y mexicanas interesados en el mejor desarrollo del país a través de una acción decidida y eficaz de su gobierno.

Con miras a la elección presidencial y a la renovación de las dos cámaras del Congreso de la Unión en julio de 2012, Nueva Alianza es responsable de canalizar las inquietudes y preocupaciones de millones de ciudadanos interesados por el mejor funcionamiento de un Estado comprometido con el bienestar social de la población, especialmente su clase media, los trabajadores y los millones de habitantes que hoy se encuentran en condiciones de pobreza y de pobreza extrema, que en los últimos cuatro años aumentó 8.3 millones.

Por ello, es compromiso de Nueva Alianza, su directiva, militantes y candidatos a puestos de elección popular, impulsar en esta coyuntura fundamental para el futuro del país, un programa de gobierno que considere prioritaria la educación de calidad en la que participen maestros, alumnos, investigadores, académicos y padres de familia; un sistema de seguridad social y de salud, atento a las necesidades de los derechohabientes, trabajadores, pacientes y pensionados; así como una política laboral que respete y garantice los derechos individuales y colectivos de los trabajadores y sus organizaciones sociales. Que considere como un eje central de sus tareas el desarrollo social integral de los más pobres y de las comunidades y regiones más atrasadas en el país, con un profundo sentido cívico, nacionalista, de respeto a los derechos humanos y garantías fundamentales de los ciudadanos, y de los grupos más vulnerables de la población. En particular de madres solteras, mujeres trabajadoras, indígenas, personas con capacidades diferentes, niños, niñas y adolescentes, y los millones de personas jóvenes y adultas que se encuentran desempleadas y sin acceso a educación, salud pública y oportunidades de desarrollo personal y familiar.

Resulta difícil reconocerlo, pero en la actual coyuntura se percibe un deterioro de la vida pública y el orden jurídico, a raíz del avance del crimen organizado y del aumento del círculo de la violencia asociada con el narcotráfico. Ello se ha constituido, de hecho, en uno de los principales obstáculos para que el país transite hacia un mejor proceso de desarrollo social y cuente con un ambiente propicio para la inversión y la generación de empleos. La crisis de inseguridad se ha agudizado y afecta ya los entornos escolares.

De este modo, la tarea pendiente es promover una cultura de paz que, a la vez, contribuya a revertir el clima de inseguridad y reconstruir el tejido social.

El documento que se presenta a continuación recoge planteamientos de los ciudadanos, organizaciones y estudiosos de diferentes materias que, comprometidos con México, encuentran en Nueva Alianza un canal de expresión y representación política y confían en traducir dichos planteamientos en una Plataforma Electoral para el proceso 2011-2012, y en un Programa de Gobierno para el periodo 2012-2018. La información, datos y análisis, así como las propuestas concretas y generales de los simpatizantes y militantes de Nueva Alianza que este documento recoge y sistematiza, enriquece el proceso de elaboración de los documentos básicos para el proceso electoral en marcha.

DIAGNOSTICO

En un periodo históricamente corto, México ha cambiado profundamente. No solo en ese periodo el país transitó del siglo XX a un nuevo siglo dominado por la economía post-industrial, de rápido cambio tecnológico, en el que el conocimiento es generado y difundido de manera instantánea, y en el que la producción y el comercio son verdaderamente globales. Durante este tiempo el país no sólo transitó, sino que el papel del Estado y del que la sociedad continúa esperando, de hecho exigiendo, sea capaz de asegurar el crecimiento ha cambiado significativamente. Pero en el que, a la vez, la sociedad continúa esperando; de hecho, exigiendo que éste sea capaz de asegurar crecimiento, estabilidad, empleo y la provisión de servicios públicos, entre ellos varios tan esenciales como la educación y la salud.

Una responsabilidad primordial del Estado es garantizar y apoyar para que la población trabajadora y sus familias, y aquellos que se encuentran en una situación de desventaja o vulnerabilidad cuenten con las mejores condiciones posibles de bienestar.

El gran desafío que enfrenta el país es la falta de competitividad de su economía. En un mundo globalizado, el bienestar de su población depende de la productividad de su economía y su competitividad frente a sus socios y a otros países con niveles similares de desarrollo capaces de atraer los flujos de capital e inversión. En comparación al resto de las economías, en el índice Global de Competitividad 2010-2011 del World Economic Forum, México ocupa el lugar número 66, por debajo de varios países latinoamericanos como Uruguay, Brasil, Costa Rica y Panamá, además de otros países europeos y asiáticos.

En las últimas dos décadas, la productividad de los factores trabajo y capital no ha aumentado. En ese periodo se ha carecido de esquemas y políticas que promuevan el incremento de la productividad a través de cambios estructurales en el uso y formación de los factores de la producción.

Al mismo tiempo, México es uno de los países con mayor desigualdad social y económica, lo que, no sólo atenta contra los principios de equidad y justicia social, sino que afecta las potencialidades de desarrollo del país en su conjunto. El Coeficiente de Gini, un índice que mide la desigualdad en la población de un país, es de más de 0.50 en el caso de México, lo que lo ubica cerca de Sudáfrica y por encima de España, Suecia (cerca de 20), Finlandia, Alemania o Canadá (por debajo de 30).

Sin embargo, la sociedad en México no sólo padece de una gran desigualdad económica, sino de una desarticulación con graves consecuencias. Existe polarización dentro de los grupos sociales. Hay una carencia relativa de redes sociales, lo que hace aún más importante el funcionamiento social de organizaciones civiles, sindicatos y del Estado mismo.

Es aquí donde el Estado tiene que jugar un papel complementario o compensatorio a partir de un compromiso social verdadero. No obstante ello, para solventar las limitaciones financieras que hoy en día enfrenta, se requiere, además de voluntad y compromiso social, creatividad y trabajo conjunto de los sectores representativos de la sociedad.

Las condiciones estructurales económicas de México inciden negativamente en las posibilidades de bienestar y desarrollo social de su población. En otras palabras, las condiciones en las que los habitantes de México tienen acceso a educación, salud, seguridad social y, en general, a los servicios públicos que provee el Estado y el mercado, sufren por las limitaciones en la productividad y competitividad de la economía en su conjunto, y tiene también repercusiones negativas en la forma y modo en que se encuentra distribuido el ingreso y la riqueza entre los distintos sectores de la población.

Las condiciones de trabajo, la integración (o falta de la misma) de la familia y de la comunidad tradicional y, en particular, las condiciones de consumo y alimentación (aunadas a las condiciones de vida, esparcimiento y deporte) en que un porcentaje muy grande de la población labora y vive ha producido nuevos retos en materia de salud y seguridad social. Esto, además de los riesgos y problemas que lo anterior trae aparejados para el individuo y su entorno más cercano, implica uno de los más grandes desafíos (de política pública y financiamiento) para el Estado. El efecto más notorio es, sin duda, el problema de la obesidad y las enfermedades crónico degenerativas que se derivan de ella.

El crecimiento de la población y el modelo de desarrollo económico que se ha seguido en los últimos 20 ó 30 años, ha implicado una constante presión y deterioro del medio ambiente en México. La falta de una política, tanto ecológica como económica y de responsabilidad social, ha destruido o deteriorado la naturaleza, los espacios comunes y bienes públicos, así como la calidad del aire y el agua.

Aun países más industrializados y desarrollados —como Francia, Inglaterra, Japón y España— han logrado implementar ya desde hace tiempo políticas públicas que regulan las actividades de empresas y comunidades que afectan al medio ambiente. México requiere de una política a favor del medio ambiente que garantice condiciones económicas y sociales competitivas.

En una comparación con países de distinto grado de desarrollo en América Latina y Europa del Este, México se encuentra como uno de los países con mayor grado de informalidad.

La composición del mercado laboral ha condicionado, de igual manera, las posibilidades de un mayor crecimiento. El enorme peso del sector informal en la economía afecta el gasto corriente, los incentivos para la inversión y la producción, la capacidad recaudatoria del gobierno y el desarrollo integral y satisfactorio de millones de jóvenes y de familias que aspiran a niveles de bienestar estables.

A pesar de las reformas estructurales de las últimas dos o tres décadas, el gasto público continúa siendo, en México, un instrumento estratégico para promover el desarrollo social.

No obstante, para conseguir un desarrollo social productivo y equitativo, que promueva y garantice, la competitividad y el bienestar, la calidad de la educación debe ser una prioridad. Sirve como matriz local y global para un esquema de desarrollo individual y colectivo en todos los países. Las condiciones actuales, como resultado de cambios estructurales en la responsabilidad social del Estado, exigen, cada vez más un

esfuerzo conjunto por parte del gobierno y la sociedad para elevar la calidad de la educación. Existe un consenso de que el modelo educativo ya no es viable para los retos y exigencias del siglo XXI y que debe continuar el proceso de reformas. Varios indicadores dan cuenta objetiva de los niveles educativos que prevalecen en el país.

La competitividad y la productividad de México son esenciales para alcanzar y garantizar el desarrollo y bienestar de su población en un mundo globalizado. Para ello es necesario que el Estado impulse un programa social que incluya a la educación de calidad como eje central. Sin un proyecto de desarrollo social amplio y articulado, las carencias y desigualdades sociales no permitirán mejorar la competitividad de México en el entorno mundial del siglo XXI.

COMPETITIVIDAD Y EQUIDAD

La educación es prioritaria, y existe un amplio consenso sobre la necesidad de elevar su calidad. La calidad tiene un significado concreto, tangible y, en ciertos casos, incluso cuantificable. No obstante, aun coincidiendo en la necesidad de elevar la calidad educativa, los actores políticos y sociales no logran consensos sobre las políticas públicas apropiadas para avanzar en esa dirección.

Igualmente compleja es la cuestión sobre si la definición de la calidad educativa, aún más amplia, logra englobar de manera integral todos los aspectos a los que se dirige, y todos los objetivos educativos que una sociedad —en un momento histórico particular— desea y busca. ¿Puede una política educativa, bajo el concepto de la calidad, alcanzar los fines tanto pedagógicos como económicos, sociales e incluso políticos, que el modelo anterior (basado en principios distintos al concepto moderno de calidad) perseguía y que, además, logró con cierto éxito, principalmente en la segunda mitad del siglo xx? El anterior modelo educativo gozó de un consenso distinto, pero igualmente amplio entre los miembros de la sociedad y en actores políticos de la educación; sucedió en un momento de la historia social del país que ya ha sido superado.

La política educativa en el siglo xx, especialmente en la segunda mitad, se fundó en la universalidad y homogeneidad de la cobertura y los contenidos. Esto fue congruente con el proceso de desarrollo económico basado en el mercado interno, la consolidación de las clases media y trabajadora, y la unidad nacional. Pero, el modelo educativo del siglo xx entró en crisis, como lo hizo en forma previa y desfasada el económico, en las últimas décadas del siglo pasado. Sin embargo, el sistema educativo no se reformó, ni a tiempo, ni con la profundidad suficiente, siendo que sí se llevaron a cabo otras reformas estructurales en materia económica y política. Debemos reconocer que, a partir de 1992, se buscaron e impulsaron cambios en la estructura administrativa y de contenidos, con el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, que inició un proceso de reformas y cambios importantes.

A partir de la últimas dos o tres décadas —por lo menos—, las transformaciones económicas, sociales y demográficas en el mundo, y en México, han socavado las bases materiales del sistema educativo vigente, volviéndolo obsoleto o insuficiente en la práctica. La globalización, en sus vertientes laboral y cultural (en lo que respecta principalmente a los medios de información y del conocimiento), exige modificaciones a los esquemas de aprendizaje, docencia e incluso de organización educativa. Y por lo mismo en México se ha abierto un debate necesario e indispensable sobre el rumbo de la educación. Dicha discusión requiere espacios y canales de reflexión, así como diálogo con rigor académico y pluralidad de ideas. Los retos de cambio en el sistema de educación en México no son tarea fácil, tomando en cuenta que el sistema está compuesto por más de 30 millones de estudiantes, distribuidos desde el nivel preescolar hasta posgrado, incluida la capacitación técnica para el trabajo, y que cuenta con aproximadamente 1.5 millones de docentes e investigadores. Mientras que el análisis de los sistemas educativos tiene para muchos su unidad básica en el aula escolar, lo cierto es que en la sociedad, el debate sobre los modelos educativos es bastante más complejo y plural.

Existe una tendencia general que ha vuelto a toda la política global. Cada vez es más recurrente que los temas no tradicionales de la agenda nacional que van definiendo a México estén sujetos a la influencia e impacto de procesos globales. Tal es el caso de la educación. El debate sobre la cultura y la educación en nuestro país no es un tema de consumo nacional. Por eso es que instituciones como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (ocde), el Banco Interamericano de Desarrollo (bid) y el Banco Mundial (bm) opinan directamente sobre los parámetros, indicadores y resultados en materia educativa de nuestro país.

Los análisis de instituciones y organismos internacionales que hoy intentan enmarcar el debate educativo, no hacen sino confirmar que la problemática actual de la educación y las perspectivas futuras para el sistema educativo nacional, exigen criterios rigurosos y objetivos de análisis.

Como en México, todos los demás países de América Latina —aunque en distintos momentos— han enfrentado una serie de fuerzas a favor de un cambio en el sistema educativo nacional:

En un plano superior, la globalización de los mercados presiona a favor de la competitividad y la mayor productividad de una fuerza laboral que es producto de la educación básica.

Al interior del Estado, razones políticas y administrativas pugnan igualmente por una reformulación de las relaciones entre los maestros y las autoridades.

En los propios centros de trabajo de los docentes —en las escuelas y las comunidades, rurales y urbanas— hay un reconocimiento de que es necesaria una redefinición del papel del maestro, de los padres de familia, de los alumnos y de otros actores del gobierno y la sociedad, en la formulación de las prácticas educativas.

Una serie de programas no representan una política, ni un conjunto de políticas representan un modelo. Cuando se plantea, desde diversos frentes, la necesidad de una reforma al sistema educativo —que las propias autoridades han declarado como “agotado”— es indispensable que exista, de antemano, claridad en el diagnóstico del proceso que se inicia, así como la ruta que se va a seguir. Sólo de esta forma es posible lograr una transformación de largo alcance.

Una reforma integral que atienda los problemas que se acumulan desde hace varias décadas, dentro y fuera del sistema educativo, no puede marginar a ninguna de las partes en el diseño de las propuestas de solución.

Hacer responsable de la crisis estructural por la que atraviesa la educación a uno solo de los actores es, por decir lo menos, una posición simplista, que esconde, incluso, intereses particulares, de negocios o ideológicos.

Es indudable que se ha agudizado la problemática de la educación en el país y que, frente a los nuevos parámetros de medición (aceptados como estándares de competencia económica desde que se abrió el país a los mercados internacionales), los retos son más grandes. En otras palabras, temas que tradicionalmente no se consideraban dentro de las prioridades de la agenda nacional, son los que ahora definen el rumbo y perfil de nuestro país para los próximos años, y están sujetos a la influencia y efecto de los procesos de la globalización. Tal es el caso de la educación.

En estos días, en las principales instancias de estrategia y decisión de políticas públicas a nivel mundial, se reconoce que la educación y la capacitación son esenciales para el crecimiento y el desarrollo económico (ocde, 2010). Se trata de un nuevo paradigma, intelectual y político, aparejado con la era de la globalización, correspondiente al periodo de fines del siglo xx y principios del actual (1990-2010). A partir de este planteamiento, la educación ha sido incorporada como variable e indicador estratégico de los procesos capitalistas de inversión, crecimiento y, más ampliamente, de desarrollo. Se ha incrementado la presión sobre los países y los mercados nacionales desde los organismos multilaterales, no sólo los dedicados a la educación y la cultura, sino de entidades financieras y económicas (bm, ocde). Se busca que estos cuenten con una clase trabajadora y una clase profesional mejor capacitadas en las nuevas herramientas del conocimiento (computación, ciencia y matemáticas, lectura y escritura básica, así como una segunda lengua, o sea, inglés), nuevos métodos de resolución de problemas intelectuales y prácticos, además de esquemas más flexibles de trabajo en equipo ante problemas cambiantes.

Múltiples investigaciones demuestran, de manera concluyente, que la educación de buena calidad promueve el crecimiento y el desarrollo económico. En palabras de la ocde, la educación es esencial para “la calidad de vida, para la competitividad, el desarrollo del capital humano y el éxito de las sociedades en un entorno cada vez más competitivo”. La educación ocupa un lugar central en las preocupaciones (si bien, no necesariamente en la práctica) del diseño de las políticas públicas de los países desarrollados y en vías de desarrollo. Para muchas de estas sociedades, la educación y la capacitación contribuyen significativamente a generar mayor cohesión e integración social.

De todo ello, se desprende la necesidad de fortalecer al sistema educativo y, centralmente, a las escuelas.

Es en este contexto que, durante la última década, las comparaciones entre los sistemas y niveles educativos de diversos países cobran un peso desproporcionado, en apariencia irrefutable, y por ello, preocupante. En la “era de la globalización”, donde todos competimos con todos, la estandarización que ofrecen los rankings internacionales mediante la simplificación extrema de procesos sociales complejos —como el educativo—, genera una comparación entre iguales pero, particularmente, entre desiguales. Y, como su corolario, al descontextualizarla promueve e incentiva la adopción de aquellas “fórmulas exitosas” de los lugares más privilegiados en los rankings, en aquellos países menos favorecidos en dichas listas. Se asume, en forma simplista, que los buenos resultados se deben a las referidas “fórmulas exitosas”.

En realidad, es una compleja red de factores que trabaja de manera interdependiente lo que mejor explicaría el alto desempeño y las historias de éxito o fracaso de cualquier sistema educativo. De acuerdo a lo observado en diversos países con sólidos sistemas educativos, los logros educativos están contruidos sobre una serie de redes (formales e informales) de instituciones y actores públicos y sociales, basadas en dos valores fundamentales de su sociedad: la confianza y la cooperación; conectadas todas ellas con el quehacer educativo.

Parte importante de los cimientos de los sistemas educativos exitosos, descansa sobre su acervo de capital social. Es decir, sobre la estructura de las relaciones entre los miembros de la sociedad.

Para poseer capital social, una persona debe estar relacionada con otras. Al nivel de familia, diversos elementos, esencialmente los vinculados con el cuidado de los padres a sus hijos, son comúnmente enfatizados como vertientes del capital social que influyen en el proceso educativo. De entre estos factores, vale destacar: 1) las expectativas de los padres sobre el aprovechamiento escolar de sus hijos; 2) la frecuencia con que los padres e hijos hablan acerca de la escuela y su educación; 3) el control de los padres sobre las tareas escolares de sus hijos; 4) la participación de los alumnos en cursos fuera de la escuela 5) el tiempo que los hijos pasan solos en casa sin la presencia de los padres; y 6) el tiempo destinado por los alumnos para ver televisión. Tras ser examinados empíricamente, se ha observado que el impacto de las primeras cuatro variables está correlacionado positivamente con el aprovechamiento escolar de los alumnos; mientras que las últimas dos muestran una correlación negativa con el desempeño escolar.

En las escuelas, el capital social puede asociarse a la calidad de las relaciones, formales e informales, entre maestros y alumnos, y a la colaboración intensa entre las autoridades educativas y los sindicatos de maestros, directores escolares y el resto de la sociedad. Esto implica que los modelos educativos no se pueden reducir a un factor o variable único e independiente. Si se quiere, su éxito depende del carácter y naturaleza del capital social, acumulado durante varias generaciones, y de cómo éste opera en el entorno social particular de cada país.

A nivel macro, del capital social puede observarse e incluso medirse, en sus diversos componentes. Entre ellos, destaca la variable que logra capturar la intensidad y el compromiso mutuo de la relación gobierno/sociedad y mercado/sociedad. Al respecto, es indispensable garantizar el compromiso del Estado mexicano con la equidad, como uno de los pilares esenciales para el éxito educativo. Es en este sentido que el camino de la calidad educativa es fundamentalmente el de la equidad social.

Tan es así, que prácticamente en todos los sistemas educativos, el contexto socio-económico de los alumnos ha demostrado estar positivamente relacionado con el aprovechamiento escolar en todas las edades y para todas las materias. En la misma dirección apuntan cada vez más estudios e investigaciones de campo.

La evidencia empírica, de más de 30 años, sigue mostrando que el lugar que el alumno ocupa en cada estructura socio-económica es el factor dominante en su aprovechamiento escolar. La escuela, desarticulada, es una institución muy limitada para superar los efectos de la pobreza en la educación. Las intervenciones exitosas son, sin duda, las que toman en cuenta los contextos específicos —sociales y económicos— de la población objetivo.

La política pública de los procesos educativos debiera evolucionar hacia un modelo centrado en los alumnos, su perfil y necesidades. En pocas palabras: en su contexto y estructura socio-económica. Es así que el primer eslabón de la reforma educativa de México debe pasar por poner énfasis en el redimensionamiento del proceso educativo, el cual se debe entender como un proceso social complejo, que no se agota y mucho menos se circunscribe únicamente a lo que ocurre durante la interacción maestro-estudiante dentro de un aula. Comprende una serie de estructuras y procesos psicológicos, económicos, culturales y sociales, que se conforman y desarrollan fundamentalmente fuera del tiempo y el espacio de las instalaciones y calendarios escolares.

En consecuencia, es necesario que se implementen y fortalezcan, como un eje estratégico y transversal de políticas públicas educativas, aquéllas que trascendiendo el ámbito de lo técnico-pedagógico (generalmente epicentro de la búsqueda de las “mejores prácticas” educativas), se estructuren más bien en el marco más amplio de la política social.

Dichas políticas, deben y deberían centrarse en las necesidades de los alumnos y en buscar garantizar sus condiciones materiales y psico-sociales mínimas desde mucho antes de llegar a la escuela, durante el trayecto hacia ésta, en su jornada escolar y hasta su llegada a casa, incluyendo el posterior desarrollo del educando en el seno familiar y social; mismas, que aunque generalmente se asumen como dadas, hoy en día no están plenamente garantizadas en México.

Entre ellas, habría que destacar aquellas encaminadas a asegurar:

- La salud y seguridad física y psicológica del alumno en su hogar y entorno.
- Los satisfactores económicos básicos para el alumno y su familia.
- Medios de transporte e infraestructura escolar y urbana, accesibles, suficientes, eficientes y seguros.

Por otro lado, ya en el campo de lo técnico pedagógico se debe:

-Adecuar los planes y programas de estudio de la educación normal para hacer frente a los nuevos desafíos que plantea en la actualidad la educación básica. Una potencial reforma, conlleva revisar a fondo las implicaciones laborales, presupuestales y profesionales que entraña la transformación de las instituciones formadoras de docentes. Es prioridad que las escuelas normales recuperen su papel protagónico en la construcción de un nuevo modelo educativo, y para ello, es necesaria su renovación. La exigencia que ahora presenta el sistema educativo nacional es que la formación de docentes sea de la más alta calidad, impartida por planteles dependientes del Estado, con probada capacidad académica.

-Fortalecer los programas de Escuelas de Tiempo Completo donde los estudiantes puedan reforzar conocimientos y desarrollar habilidades artísticas y culturales.

-Impulsar la evaluación universal obligatoria para docentes, directivos y docentes en funciones de apoyo técnico pedagógico.

- Perfeccionar y continuar con la implementación del Examen Nacional de Conocimientos y Habilidades Docentes para la obtención de plazas, aplicado y administrado por el Organismo de Evaluación Independiente con Carácter Federalista (OEIF) donde autoridades, maestros, observadores ciudadanos de organizaciones sociales, empresariales y de padres de familia, participan.

-Fortalecer el sistema de competencias educativas y docentes que se ha venido instaurando en la reforma del currículo de la educación básica, que le permita a los alumnos insertarse en la sociedad y en el mundo laboral.

-Perfeccionar el programa de Carrera Magisterial. Cuyo objetivo fundamental es elevar la calidad de la educación a través del apoyo y fortalecimiento de la profesionalización docente.

En la actualidad los procesos educativos están estrechamente vinculados a la expansión e impacto que han tenido las tecnologías de la información y la comunicación. Es una relación dinámica que en nuestro país puede generar las condiciones necesarias para ampliar las oportunidades educativas, si se sustenta en un modelo que facilite el pleno acceso a las tecnologías para los estudiantes. En México, el uso de las TIC será estratégico para la construcción de un plan educativo que impulse a nuestro país a mejorar nuestros niveles de competitividad en el concierto mundial, pero también en la inserción de los jóvenes al mercado de trabajo en condiciones más favorables.

Las TIC, en suma, son una herramienta de apoyo para la innovación educativa y un soporte imprescindible para que los alumnos puedan manejar información y tengan acceso al conocimiento. El programa Habilidades Digitales para Todos (HDT) representa una iniciativa para la utilización de las tecnologías como herramienta pedagógica en los salones de clase. Se trata, en el sentido más amplio, de una estrategia que desarrolla un modelo integral de enseñanza a través del uso didáctico de las tecnologías en las escuelas, cuyo objetivo es que los alumnos adquieran y creen conocimiento para la vida en general y, en particular, para la vida laboral.

Para consolidar la calidad de la educación como el eje central de la política educativa, es necesaria la decidida participación de los gobiernos, de los padres de familia, de los maestros, de los propios educandos y de la sociedad toda.

Los esfuerzos realizados en los últimos años, a través de la Reforma Integral de la Educación Básica y la Alianza por la Calidad Educativa, apuntan en la dirección correcta. No obstante, es imprescindible generar un compromiso integral del Estado y de los distintos actores políticos y sociales con la educación, de mucho mayor alcance y calado.

Pero para todo ello, se requiere no sólo mejorar el empleo de los recursos en el sistema educativo, sino destinar una mayor cantidad y calidad de éstos para ese fin. Especialmente en países emergentes como México, donde los recursos son mucho más determinantes para los sistemas educativos vis á vis los países ricos o más desarrollados (unesco, Education for All, 2005).

Sin embargo, a partir de cifras de la OCDE, podemos observar, no sólo la estrecha relación que existe entre el gasto por alumno y el desempeño académico de éstos, sino que nuestro país es uno de los miembros de esta organización internacional, que menos recursos gasta por alumno. Hecho que desmitifica el compromiso de México con la educación durante la época reciente.

Lo cierto es que si queremos detonar un cambio de fondo en la calidad del sistema educativo mexicano, tenemos que empezar por traducir esta prioridad en un incremento significativo en el gasto educativo por alumno.

Sin una visión integral del contexto social y económico en que se desarrolla la educación, no es posible diseñar y menos aún implementar políticas públicas necesarias y adecuadas para elevar la calidad de la educación. Este principio debe regir el diseño de una política educativa que, incorpore las condiciones económicas, sociales y culturales de México en una vía propia de reforma al sistema educativo. Sólo así se podrán enfrentar los retos y oportunidades del mundo globalizado del cual México es parte.

Visualizamos el pleno ejercicio del derecho humano a la cultura —acceso, participación y disfrute cultural— como un elemento indispensable para el ejercicio de la libertad y la promoción de la justicia.

Es indudable que en un mundo plenamente interconectado e interactivo, el fortalecimiento y la difusión de la cultura que sustenta la identidad de las personas juegan un papel central en el desarrollo de las capacidades y habilidades para que los individuos puedan relacionarse e interactuar —en condiciones de igual dignidad— con la diversidad cultural del mundo.

Así también, el conocimiento socialmente compartido de los valores culturales de identidad, construyen la cohesión que es un presupuesto indispensable para sustentar el desarrollo de un proyecto de nación común; valores entre los que, de manera destacada, deben incluirse: empatía, diversidad e innovación.

Otro aspecto a considerarse es el de las amplias posibilidades que tiene la cultura para desarrollar formas alternas para la resolución pacífica de las controversias y ampliar las posibilidades de que las personas —especialmente niños y jóvenes— no opten por conductas negativas o francamente delincuenciales.

En ese orden de ideas, es importante:

Reconocer lo cultural como elemento indisoluble del desarrollo integral y colocarlo como una de las estrategias prioritarias de gobierno. En ese orden de ideas, la figura administrativa o institución federal de cultura se deberá corresponder con esa nueva jerarquía; especialmente, para la rectoría normativa y el ejercicio de los actos de autoridad que corresponden al sector.

Incorporar plenamente al desarrollo cultural como una de las vertientes de la Ley General de Educación.

Formalizar las modificaciones legislativas que hagan que el municipio sea plenamente reconocido como un ámbito facultado para el fomento y desarrollo cultural.

En reconocimiento a las Convenciones Internacionales y los documentos regionales, incorporar plenamente a la legislación vigente el término de patrimonio cultural, y llevar a cabo el desarrollo legislativo que es necesario para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial, conforme a sus cualidades específicas.

Establecer mecanismos legislativos y ejecutivos que garanticen el pleno ejercicio de la libertad cultural y —en caso de violación— protejan y/o procuren la defensa del derecho humano a la cultura y de los derechos culturales. Se estima necesario emprender el estudio de la figura del procurante de la equidad del ejercicio de los derechos culturales entre particulares.

Revitalizar el liderazgo que tuvo México a lo largo del siglo XX, en las organizaciones internacionales y regionales de cultura.

Establecer los vínculos y mecanismos de interacción que sean necesarios para que el desarrollo cultural informe y revitalice, de manera permanente, el proceso educativo en los ámbitos municipal, estatal y nacional; como herramienta para el fortalecimiento de la cohesión social y el empoderamiento identitario, desde lo propio.

Identificar el potencial de la educación artística y establecer lo necesario para su incorporación en los planes y programas de estudio a nivel de educación básica.

Reconocer que México es el país con mayor número de hispanohablantes del mundo y esto debe servir como una herramienta de integración regional con el resto de países de América Latina, España y con especial énfasis en las comunidades de migrantes en América del Norte.

COHESION E INTEGRACION

Desde mediados de la década de los noventa, la seguridad pública en México comenzó a ser una preocupación importante para la sociedad. La situación empeoró a partir de la crisis financiera de 1994-1995, que afectó a la economía y sociedad del país. Esta crisis representó la pérdida de automóviles, hipotecas, ahorros y el empleo para mucha gente. Todo lo anterior, junto con un recorte importante en el gasto público y en servicios, derivó en una emergencia social de dimensiones incalculables que facilitó el surgimiento de descontento social y más crímenes.

Una consecuencia importante de esta crisis fue el daño ocasionado para los siguientes años al tejido social, que a través de la institución de la familia en México, en el pasado había servido como una red social informal de seguridad para, cuando menos, aminorar los efectos de las crisis económicas recurrentes. Sin la acción eficaz del Estado y con un alto grado de desarticulación de la sociedad, el narcotráfico creció y se extendió en los últimos años.

Actualmente la política del gobierno federal está definida casi exclusivamente como una “guerra” frontal y abierta en contra de grupos ligados al narcotráfico y el crimen organizado. Esto representa una nueva política de seguridad pública que redefine las condiciones de convivencia y conflicto para la sociedad en su conjunto. Diversos episodios criminales de alto impacto público han afectado cada vez más el ambiente social. El número de muertos ha crecido dramáticamente en unos cuantos años, lo que ha generado que se polarice el debate sobre fines y medios de la política integral de seguridad.

Las muertes por causas violentas se han acumulado a niveles históricos, superando la cifra de 34 000 personas a finales del 2010, según las cifras oficiales. Otros conteos ya registran la cifra de 50 000 muertos en lo que va del sexenio. A la fecha no se vislumbra una solución clara o una alternativa posible a la dinámica que sigue el fenómeno.

A partir de la experiencia de diferentes países y las investigaciones de connotados estudiosos del tema, un enfoque eficaz y posible sería encontrar la relación e interacción entre las políticas públicas actuales para enfrentar el crimen organizado y la violencia en México, circunscritos básicamente en el ámbito de lo que hoy se conoce como políticas para el control del crimen, con otra generación de políticas públicas diseñadas para la prevención del crimen y el desmantelamiento de las condiciones sociales y económicas que facilitan la reproducción del crimen organizado.

Pero ello únicamente podría partir, tras reconocer que el origen del crimen organizado y la violencia no se encuentra en una sola causa, sino en un complejo entramado de múltiples causas, subyacentes en un contexto y tejido social particular. Esto implicaría automáticamente pasar de un asunto exclusivo de policías y sistema de sanciones penales, a uno mucho más amplio anclado también en lo social. Particularmente en el elemento que cada más evidencia empírica señala como el aspecto central para la explicación del origen y conformación del crimen organizado y la violencia: la cohesión e integración social.

Para su estudio y análisis, el concepto de cohesión e integración social ha sido desarrollado bajo el concepto de capital social. Una categoría adicional de capital, que ya se reconoce en los organismos multilaterales internacionales más relevantes y que complementa las definiciones clásicas anteriores, de capital financiero y capital humano.

En términos generales, el capital social puede entenderse en dos direcciones. Una que consiste en el nivel de integración existente en y entre los diferentes sectores y grupos económicos, culturales y demográficos de una sociedad determinada. Y otra que se refiere al tipo e intensidad de la relación que existe entre los diferentes grupos de la población, las instituciones del Estado y el mercado. En este sentido, cabe señalar que, al tratarse de sistemas de relaciones recíprocas entre diferentes actores individuales, institucionales y colectivos, los cimientos del capital social descansan sobre la capacidad de generar confianza. En pocas palabras, ante un mayor nivel de confianza, correspondería también un mayor acervo de capital social.

Así, el incremento del capital social puede darse a partir de: (1) la falta de un conflicto latente, sea en la forma de desigualdad de ingresos/riqueza, tensiones raciales/étnicas, disparidades en la participación política o cualesquiera otras formas de polarización y (2) la presencia de fuertes lazos sociales medidos en el nivel de confianza y normas de reciprocidad, la abundancia de asociaciones que unen las divisiones sociales (sociedad civil), y la presencia de instituciones para el manejo del conflicto, como una democracia responsable, un poder judicial y medios de comunicación independientes.

De hecho, puede decirse que las principales características del crimen organizado residen igualmente en su capital social, es decir: en los procesos que permiten y motivan a las personas a reunirse, actuar y permanecer en un colectivo. El análisis del crimen organizado debiera darse y nutrirse bajo la óptica del capital social. Más aún, cuando se ha encontrado que negativamente el capital social se relaciona con la incidencia del crimen organizado y la violencia; a mayor grado de cohesión e integración social, menor grado de incidencia criminal, y viceversa. Lo mismo parece ocurrir con el desarrollo económico y con la educación.

Experiencias recientes y paradigmáticas de enfrentarse al fenómeno del crimen, tanto en Palermo, Italia, tras el asesinato de los jueces Giovanni Falcone y Paolo Borsellino en 1992, que definió el entonces alcalde de la ciudad, Leoluca Orlando, y la del significativo abatimiento de la crisis de criminalidad y violencia en Colombia, fueron diseñadas esencialmente, acudiendo a este concepto.

Todo lo anterior nos puede llevar a afirmar que mientras más fragmentada está una sociedad, mayor es la probabilidad de encontrar niveles bajos de capital social y, por lo tanto, mayor la probabilidad de encontrar niveles altos de crimen organizado.

La evidencia sugiere que si la pobreza tiene un efecto en el crimen, está condicionada también a otras variables. Según el Banco Mundial en su World Development Report 2011, la mayoría de los conflictos violentos que se dan en los países están fuertemente correlacionados con la ausencia de servicios básicos. El riesgo de conflicto y violencia en cualquier sociedad surge de la combinación y exposición a tensiones internas y externas y de la capacidad para atenderlas a través de instituciones legítimas. En otras palabras: de su acervo de capital social.

A nivel de la comunidad, la estrategia social puede ayudar a construir alianzas para combatir la pobreza por medio del acceso a recursos externos para las comunidades. Promover el desarrollo de las comunidades pobres no sólo reduce la desigualdad social, sino que también cultiva un sentido de identidad común entre la sociedad, todo lo cual puede contribuir a impedir el crimen.

Finalmente, a nivel macro, las sociedades sujetas a presiones que ponen tensión a los lazos sociales entre ellas (tales como niveles altos de desigualdad económica o heterogeneidad étnica) sufren de un mayor índice de criminalidad. Esta relación ha sido validada con información a nivel multi-nacional. Naciones económicamente desiguales tienen más crímenes violentos. Esto tiende a subrayar que es la desigualdad —mucho más que la pobreza— lo que puede detonar el crimen violento en las sociedades.

No obstante todo ello, de los setenta y siete compromisos que contiene prácticamente el único documento público que consigna la estrategia de seguridad pública vigente en México, signado hace algunos años por distintos representantes de la sociedad civil y auspiciado por el actual gobierno, intitulado Acuerdo Nacional para la Seguridad, la Justicia y la Legalidad (ANSJL), apenas catorce no tienen que ver con las fuerzas de seguridad y los sistemas penales y de justicia. Y de esos catorce, solamente cinco corresponden a la responsabilidad de algunas instituciones públicas. Estos cinco compromisos tienen que ver principalmente con los programas de recuperación de abuso con las drogas y promoción de la cultura de legalidad y participación entre los ciudadanos.

En ese sentido, podemos apuntar que el tipo de enfoque que predominó y ha predominado en la implementación y diseño de estrategias para combatir el crimen organizado, puede insertarse dentro del enfoque de "control" al crimen y la violencia y en un extremo hasta en el llamado "populismo penal". Estos enfoques "de arriba hacia abajo" (del estado y del gobierno a la sociedad) se convirtieron en el paradigma dominante desde los ochenta, al surgir las economías orientadas al mercado.

Con mayor probabilidad de éxito en el largo plazo, se encuentran los procesos de participación de "abajo hacia arriba". Este enfoque construye confianza a partir de la identificación de necesidades en una comunidad, centrándose en la fortaleza de las entidades afectadas por el crimen y la violencia, proporcionando el potencial para escalar las necesidades de una colectividad para obtener intervenciones del aparato público. Dicha perspectiva de lo social comienza de un nivel más bajo que el macro y estructural, desde donde se nutre la primera fase de la prevención social del crimen, abandonada desde finales de los setenta y la caída del Estado benefactor y sus políticas incluyentes.

Empezar por generar confianza a nivel local parece ser el método más eficiente para lograr una transformación social que evite la réplica del fenómeno del crimen organizado. Casos de países tan disímiles como Colombia, Afganistán, Sudáfrica y Singapur, muestran los alcances de este tipo de enfoques.

A diferencia de lo que ocurre con las estrategias de control que se centran solamente en los crímenes y la violencia económica y sus causas individuales e institucionales, los enfoques de capital social han mostrado ser efectivos respecto de las tres principales categorías de violencia (política, económica y social), mientras que al mismo tiempo se dirigen a todos los niveles de las principales causas: interpersonal, institucional y estructural.

Cabe notar que en ausencia de la intervención del Estado, el capital social se distribuye de manera desigual entre la población y esta distribución dejará a ciertos grupos en una desventaja substancial y beneficiará a otros, no exclusivamente en el terreno de la seguridad, sino también en el ámbito de lo económico y de la movilidad social.

El capital social parece estar en franco descenso en la mayoría de las sociedades modernas. Sin embargo, las políticas de Estado pueden ayudar a crearlo, tanto como a destruirlo.

El camino de la solución pasa necesariamente por la participación social, la recuperación del tejido de las comunidades y la transformación de las condiciones que facilitan la reproducción del crimen organizado.

Es fundamental llevar a cabo acciones cívicas y sociales que involucren a la sociedad en la prevención del delito, generando condiciones de bienestar en las comunidades y del mismo modo, contribuir a fortalecer las redes sociales formales e informales. En todos los casos, se debe instrumentar la política de seguridad pública con pleno respeto a los derechos humanos y a las garantías individuales. E institucionalizar políticas de inteligencia que permitan conocer a detalle, la operación y cadena delictiva de las organizaciones criminales. Adicionalmente se deben llevar a cabo acciones que combatan al narcotráfico en cuanto a su financiamiento, enfrentando el lavado de dinero.

La (re) construcción de una sociedad en paz requiere del reconocimiento de que las condiciones económicas y sociales se encuentran erosionadas por la violencia y, por lo tanto, es una tarea colectiva, que exige la participación de la sociedad entera. En particular de sus líderes comunitarios, las instituciones del Estado, la sociedad civil organizada y del sector privado. Sólo así se cubrirán las dimensiones fundamentales del capital social y se consolidará la cohesión y la integración social.

CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR SOCIAL

Un proyecto de gobierno que aspira a mejorar las condiciones de la mayoría de la población debe atender, de manera integral, varios ámbitos de la vida de los miembros de la clase media, trabajadores, mujeres, empleados del sector informal, jóvenes y sus familias. La política pública debe asegurar las garantías y derechos sociales de la población —en su calidad de trabajadores, empresarios, consumidores o usuarios de los servicios de salud, seguridad social y de los servicios financieros que provee el sector privado. También debe contribuir a preservar un entorno de convivencia cívica, un medio ambiente sano y condiciones de esparcimiento y recreación cultural.

Para que un país se desarrolle de forma productiva y con estabilidad política democrática, requiere contar con una sólida clase media, con los medios y la capacidad para satisfacer sus necesidades de empleo y consumo básico en materia educativa, de salud, alimentos, vivienda, entretenimiento y recreación. Los trabajadores calificados y organizados son socialmente una columna fundamental de una Nación integrada y productiva.

Por ello, es indispensable fortalecer el funcionamiento de las instituciones democráticas, así como asegurar la existencia y viabilidad del sistema de servicios de salud y seguridad social; elevar la calidad del sistema educativo, y garantizar estándares y reglas para la operación de varios de los mercados fundamentales como el de servicios bancarios, de transporte y de alimentos, entre otros. Es necesario para estos fines, defender y garantizar los derechos de los trabajadores y consumidores.

La globalización transforma las estructuras sociales, económicas, políticas y culturales, situación que impone nuevos retos a los trabajadores y consumidores.

El reducido crecimiento económico que se ha observado en México en las últimas décadas, aunado al problema estructural de la baja recaudación fiscal, por un lado, y los pendientes sociales y rezagos históricos con grupos importantes de la población, por el otro, ha generado fuertes presiones sobre las garantías que el Estado mexicano debe dar a distintos y diversos grupos de la población.

Sin embargo, esto ocurre en un momento que a diferencia de lo que ocurrió en el pasado, cuando las demandas de la sociedad fueron esencialmente canalizadas a través del paradigma del Estado Benefactor, los instrumentos con los que ahora cuenta éste, son cada vez más limitados, están bajo asedio o disputa del mercado.

No obstante, el reto del Estado, en estas nuevas condiciones, no debiera traducirse en la renuncia a su papel de garante primero, y último, de las condiciones generales de bienestar de la sociedad, sino en consolidar su rectoría y responsabilidad frente a la sociedad por medio de esquemas innovadores que propicien la participación de todos los actores y sectores de la sociedad en las tareas encaminadas a garantizar la plena vigencia de los derechos y garantías fundamentales de los ciudadanos y de sus comunidades.

Esto implica, necesariamente, bajo las premisas ya señaladas, la convergencia de los recursos y capacidades de la iniciativa privada, de la sociedad civil organizada y de los gobiernos, en alianzas estratégicas de largo plazo, que permitan invertir mayores recursos y ser más eficaces y eficientes en la atención de las demandas y problemas sociales más urgentes del país. Esto podría configurarse, particularmente dentro del marco de lo que se conoce como “responsabilidad social de las organizaciones”: principios que son aplicables tanto en el ámbito público como en el privado, no importando el tamaño de las organizaciones.

Dichos principios parten del concepto que toda organización debe ser primero consciente, después responsable, no sólo de los efectos que genera su operación adentro de la misma, sino de los que viniendo de ella, tienen impacto (positivo o negativo) en el espacio social, medio ambiental y económico, con el que interactúa sistemáticamente. En este contexto, los sectores público, privado y de la sociedad civil, adicionalmente a sus objetivos y roles específicos tradicionales, deben crear consensos que potencialicen el crecimiento y desarrollo, dando atención prioritaria a acciones estructuradas que atiendan los principales compromisos de la Nación con la sociedad, como son:

- Servir a la sociedad con servicios y productos útiles y en condiciones justas.
- Crear riqueza de la manera más eficaz posible.
- Respetar los derechos humanos con unas condiciones dignas que favorezcan la alimentación, la salud, la educación, la seguridad y el desarrollo humano.
- Procurar la continuidad y, si es posible, lograr un crecimiento razonable.
- Respetar el medio ambiente, racionalizando el uso de los recursos naturales y energéticos.
- Cumplir con rigor las leyes, reglamentos, normas y costumbres, respetando los legítimos compromisos adquiridos.
- Procurar la distribución equitativa de la riqueza.
- Seguimiento del cumplimiento de la legislación en todos los ámbitos.
- Mantenimiento de la ética y lucha contra la corrupción.
- Seguimiento de la gestión de los recursos.
- Supervisión y revisión de la eficiencia en los procesos de compras de gobierno.
- Revisión de la eficiencia energética.
- Correcto uso del agua.
- Lucha contra el cambio climático.
- Evaluación de riesgos ambientales y sociales.
- Supervisión de la adecuación de la cadena de suministro.
- Diseño e implementación de estrategias de asociación y colaboración.
- Implicar a los consumidores, comunidades locales y resto de la sociedad.

- Implicar a la sociedad en su conjunto, en las buenas prácticas de la responsabilidad social de las organizaciones.
- La cooperación al desarrollo.
- Lucha contra la exclusión social.
- Conciliación de la vida laboral y familiar.
- Promoción del voluntariado.
- Contribución a la sociedad del conocimiento.
- Integración de personas con capacidades diferentes en la sociedad.
- Mejora de la educación.

México se encuentra en un proceso de transformación económica y laboral. Por ello, es necesario actualizar el marco institucional y jurídico que regula las relaciones laborales. Se debe reflexionar sobre los mejores esquemas que contribuyan a elevar la productividad, a la vez que salvaguardar los derechos de los trabajadores y sus organizaciones.

Se deben establecer nuevas formas de relación con los empresarios, los partidos políticos, las organizaciones de la sociedad civil y el Estado, sobre la base de la autonomía e independencia sindical. Debe haber un esfuerzo coordinado a favor de empleos, salarios suficientes y una mayor productividad de la economía. Para ello debe prevalecer el diálogo, la interacción y la negociación propositiva entre gobierno, sector privado y sindicatos.

Las empresas podrán fortalecerse y crecer, sólo si tienen trabajadores capacitados, en permanente formación, con oportunidades de crecimiento personal y con un nivel de ingresos que mejore las condiciones de vida de cada familia. Gobierno, empresarios y trabajadores, tienen que participar de un pacto a favor de México.

La reforma laboral es necesaria, pero ésta debe llevarse a cabo en un marco de diálogo y corresponsabilidad. Los grandes desafíos de desarrollo social a favor de la clase media, los pequeños empresarios, las organizaciones de trabajadores y los empleados del sector informal y el campo exigen un esfuerzo creativo bajo la guía de un gobierno con inquebrantable compromiso social.

Existe una estrecha vinculación entre las condiciones de trabajo y las de vida. Es necesario por ello, fortalecer el sistema de salud, tanto para ampliar la cobertura como para re-dirigirlo hacia la atención de las enfermedades y padecimientos que hoy aquejan a la sociedad moderna. Las consecuencias de la obesidad en las muertes y padecimientos ocasionados por la diabetes, los problemas cardio-vasculares y enfermedades crónico-degenerativas no sólo implican el deterioro de vida de millones de mexicanos, sino la afectación a la vida armónica de sus familias.

Estas enfermedades inciden crecientemente en el costo de los servicios de salud —para el individuo y para el Estado—, afectando las finanzas públicas y a la calidad de dichos servicios. El financiamiento eficiente del sistema de salud pública, el IMSS, el ISSSTE y demás instituciones de servicio público del gobierno federal y de los gobiernos de los estados depende de una política social que tenga a los usuarios de estos servicios en el centro de sus preocupaciones.

La ruta del desarrollo de las naciones y el proceso de globalización exigen reconocer el estado en que se encuentra el sistema de salud en México. En los últimos 50 años en el país se produjo una reducción en la mortalidad en los diferentes grupos de edad en todas las entidades federativas: los patrones de mortalidad pasaron de las enfermedades contagiosas, a las crónicas, asociadas con el estilo de vida y la ausencia de una cultura saludable de hábitos alimenticios.

La salud funge un papel protagónico que incide en el progreso socioeconómico. Cuando las familias y la fuerza laboral gozan de buena salud, las condiciones económicas y sociales son favorables. La propia Organización Mundial para la Salud (OMS) ha instado a los estados para que fortalezcan sus sistemas de salud, a partir de una mayor inversión en infraestructura, tecnología, equipamiento, formación de profesionales en el sector, formulación de políticas y estrategias integrales que permitan un mayor acceso de la población a los servicios de salud en términos de calidad y equidad.

En nuestro país, la salud de sus habitantes proyecta las desigualdades sociales y económicas en el mismo. Los sectores socialmente rezagados cohabitan con las llamadas enfermedades del subdesarrollo (desnutrición e infecciones) y los padecimientos propios de países desarrollados, como el cáncer, las cardiopatías, la diabetes y, en especial, la obesidad, misma que está asociada a más de 20 afecciones y alteraciones, entre ellas de fertilidad, así como el desarrollo de diabetes e hipertensión arterial a temprana edad, males que requieren no sólo de largos y complejos tratamientos médicos, sino de una alta inversión del Estado.

México posee servicios y una cobertura que lo sitúan entre los últimos lugares de los países que integran la Organización para Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), además de que nuestro sistema público de salud tiene un alto costo administrativo, que contrasta con la escasez de medicamentos y un déficit de camas en los hospitales. La tasa de mortandad infantil y menores de cinco años, es una de las más altas, sólo detrás de Turquía, en tanto que la plantilla de doctores de 1.85 por cada mil habitantes, por debajo del promedio internacional que es de tres médicos.

La distribución geográfica del personal médico se hace palpable entre las instituciones de salud pública. Pemex tiene un promedio de tres doctores por cada mil derechohabientes, mientras que el IMSS, ISSSTE y la Secretaría de Salud cuentan con menos de dos.

El asunto de la obesidad y sobrepeso infantil debe encuadrarse como un grave problema de salud pública, que de mantener su tendencia en el incremento del número de menores con exceso de peso corporal, en los 15 años venideros el sistema de salud nacional colapsará, al verse imposibilitado para atender a las personas con cuadros médicos relacionados con la obesidad.

El gasto gubernamental en la materia es de aproximadamente 67 mil millones de pesos para atención médica de las enfermedades crónicas (cardiovasculares, diabetes, hipertensión arterial, etcétera) y discapacidades provocadas por exceso de peso en nuestra población, el cual afecta a 70 por ciento de la población mayor de 20 años y un 30 por ciento de la población infantil, es decir, uno de cada diez niños padece este mal al llegar a los diez años de edad.

Ante la gravedad que representa para la viabilidad del sistema de salud del país se deben dar pasos para transformar de manera integral los hábitos alimenticios y la práctica de la educación física entre la población infantil, pero resulta imprescindible la construcción de manera integral de una cultura del cuidado de la salud, un mayor presupuesto para las instituciones de seguridad social para atender en mejores condiciones a los sectores más desprotegidos, implementación de programas desde la educación básica para fomentar una alimentación sana, establecimiento de un marco normativo claro, preciso, consensado con los diferentes actores sociales, el compromiso social de la industria de los alimentos procesados, las televisoras y las agencias publicitarias, para evitar que el país registre la primera generación de mexicanos con una esperanza de vida menor a la de sus padres.

Como objetivos estratégicos más amplios es necesario promover un sistema integral de salud, con especial atención en los rubros que más irritación provocan entre la ciudadanía: abasto oportuno de medicamentos, ampliación de la cobertura de los servicios médicos geográficamente equitativa en las todas las regiones de la República, así como mayor inversión en equipamiento y tecnologías.

La salud y la educación en México conforman un verdadero desafío para los gobiernos, en sus distintas esferas de competencia. El desarrollo y el progreso económico pasan, inexorablemente, por la solución de estos problemas. Es un esfuerzo que debe ser compartido.

La calidad de vida de los mexicanos depende también de que el gobierno cuente con una política de defensa del medio ambiente. Las presiones demográficas y económicas, así como industriales y de negocio, ejercen una presión creciente sobre los recursos naturales no renovables. Tanto el agua como el aire y los espacios verdes sufren un desgaste constante. La deforestación y contaminación de los ríos y mantos acuíferos ponen en riesgo la calidad de vida de ésta y las próximas generaciones. Es fundamental, de nuevo, que haya una política social que tome en cuenta el equilibrio sustentable que, promoviendo el desarrollo, no ponga en peligro la naturaleza y los recursos naturales de la Nación.

En México se coincide en que desarrollo financiero no sólo es un requisito para favorecer el crecimiento económico, sino también un factor indispensable para reducir los índices de pobreza que privan en el país. La penetración de los servicios financieros está por debajo, incluso, que la de países con economías similares a la nuestra.

Un informe del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), establece que México es de los países latinoamericanos que más requisitos tiene al momento de abrir una cuenta de ahorro. Los trámites resultan excluyentes: altos saldos mínimos a mantener, cuotas mensuales y altas comisiones.

Todo país requiere de una cultura económica y financiera si verdaderamente quieren alcanzar estándares de prosperidad y desarrollo.

Sectores como la micro y pequeña empresa —que abarca tres cuartas partes de la población— y las economías agrícola y campesina están a la zaga en los flujos de crédito de la banca comercial.

Si se quiere avanzar en la bancarización a nivel nacional se debe ampliar la red, de tal suerte que la población pueda realizar transacciones a precios más competitivos.

En conclusión, es necesario que se impulse un proyecto social de desarrollo que tome en cuenta al ciudadano mexicano y a su familia en su totalidad de roles; esto es, por ejemplo, como padre o madre, o como trabajador, como paciente y como consumidor. Que tome en cuenta que debe fomentar el empleo y proteger el ingreso y capacidad de compra. También, que su educación, salud y entorno ambiental deben ser de mayor calidad. Para ello, el sector privado y público, deben actuar con responsabilidad social, y los mexicanos y mexicanas deben ser activos partícipes de la realidad social, cultural y política.

		
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO		
ANÁLISIS SOBRE LA CONGRUENCIA DE LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA CON SU DECLARACION DE PRINCIPIOS Y SU PROGRAMA DE ACCION		
DOCUMENTO	PLATAFORMA	OBSERVACIONES

Declaración de Principios y Programa de Acción:		
<ul style="list-style-type: none"> • Principios y Postulados Políticos. 	Páginas: 48, 52, 53 y 55 a 58.	Cumple.
<ul style="list-style-type: none"> • Principios y Postulados Económicos. 	Páginas: 20 a 22, 24, 25, 27, 48 a 52, 56 a 59 y 61 a 63	Cumple.
<ul style="list-style-type: none"> • Principios y Postulados Sociales. 	Páginas: 12 1 5, 17, 27 a 31, 33, 35 a 43, 57 a 61 y 63.	Cumple.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el cual se hace del conocimiento de los sujetos regulados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales las fechas de inicio y conclusión de los procesos electorales locales a celebrarse en 2012, en cumplimiento al artículo 12, párrafo 4 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG380/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS SUJETOS REGULADOS POR EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES LAS FECHAS DE INICIO Y CONCLUSION DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES A CELEBRARSE EN 2012, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 12, PARRAFO 4 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE ESTE INSTITUTO.

ANTECEDENTES

1. El día 14 de enero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual, de conformidad con el artículo tercero transitorio, abroga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 1990, así como sus reformas y adiciones. El citado ordenamiento jurídico, en el Libro Séptimo, capítulos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, contempla el procedimiento sancionador ordinario y el Procedimiento Especial Sancionador.
2. En sesión extraordinaria celebrada con fecha 7 de julio de 2008, la Comisión de Quejas y Denuncias aprobó el proyecto de expedición del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.
3. En sesión extraordinaria celebrada con fecha 10 de julio de 2008, el Consejo General aprobó el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, mediante el Acuerdo CG322/2008.
4. Inconforme con el contenido de dicho instrumento, el representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de esta institución, interpuso recurso de apelación el día 30 de julio de 2008.
5. Con fecha 27 de agosto de dos mil ocho, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el expediente SUP-RAP-135/2008, recaído al medio de impugnación referido en el párrafo que precede, ordenando modificar las disposiciones que resultaran impactadas por los agravios que se estimaron fundados.
6. En sesión extraordinaria celebrada con fecha 28 de agosto de 2008, la Comisión de Quejas y Denuncias aprobó las modificaciones al Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.
7. Mediante Acuerdo CG399/2008, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió Acuerdo del Consejo General por el que se modifica el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de fecha 27 de agosto de 2008, recaída al expediente SUP-RAP-135/2008.
8. El día 6 de febrero de 2009 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General por el que se reforma el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.
9. En la vigésimo segunda sesión extraordinaria de carácter urgente de 2011, celebrada el 21 de junio, la Comisión de Quejas y Denuncias, aprobó el Proyecto de Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, dando lugar a la abrogación del Reglamento citado en el antecedente inmediato anterior.
10. En la sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2011, mediante Acuerdo CG192/2011, el Consejo General aprobó el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral; mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación a los 30 días del mismo mes y año.
11. Inconformes con el Acuerdo señalado en el antecedente anterior, los partidos políticos Convergencia y de la Revolución Democrática, promovieron ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sendos recursos de apelación a efecto de controvertir diversas disposiciones contenidas en el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, impugnaciones que fueron radicadas con los números de expedientes SUP-RAP-141/2011 y SUP-RAP-144/2011, respectivamente, en la ponencia del Magistrado Salvador Olimpo Nava Gomar.
12. En sesión de fecha 27 de julio de 2011, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-141/2011 y su acumulado SUP-RAP-144/2011, en los siguientes términos:

[...]

SEGUNDO. *Se modifica, en la materia objeto de impugnación, el Acuerdo CG192/2011, del Consejo General del Instituto Federal Electoral de veintitrés de junio de dos mil once, concerniente a las reformas al Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, a fin de que, respecto de los artículos 67, párrafo 1; 69 y 70, párrafo 7, se realicen los ajustes indicados, en términos y para los efectos precisados en los Considerandos quinto y sexto de esta ejecutoria.*

[...]"

13. En la sesión extraordinaria celebrada el 17 de agosto de 2011, el Consejo General aprobó el Acuerdo [...] por el que se modifica el Acuerdo CG192/2011 mediante el cual se reformó el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, que abroga al anterior, publicado el 6 de febrero de 2009, en acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-141/2011 y su acumulado SUP-RAP-144/2011, identificado con el registro CG246/2011; mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre del mismo año.
14. En la sesión extraordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2011, el Consejo General aprobó el acuerdo CG383/2011, mediante el cual se hace del conocimiento de los sujetos regulados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales las fechas de inicio y conclusión del Proceso Electoral Federal de 2011-2012, así como de los Procesos Electorales Locales a celebrarse en 2012, en cumplimiento al artículo 12, párrafo 4 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto, determinando en su **Transitorio Único**, lo siguiente:

“UNICO. Tomando en consideración la legislación electoral que rige los procesos comiciales de las entidades federativas de Colima, Campeche, Estado de México, Guanajuato, Morelos, Querétaro, Chiapas, Guerrero y Tabasco, los cuales disponen que el inicio de sus procesos electorales se realizarán en los meses subsecuentes a la emisión del presente Acuerdo, una vez que esto ocurra se emitirá un nuevo Acuerdo con el objeto de hacer del conocimiento de los sujetos regulados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales las fechas precisas del inicio de sus respectivos procesos.”
15. En la sesión ordinaria celebrada el 29 de febrero de 2012, el Consejo General aprobó el acuerdo CG100/2012, mediante el cual se hace del conocimiento de los sujetos regulados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales las fechas de inicio y conclusión de los Procesos Electorales Locales a celebrarse en 2012, en cumplimiento al artículo 12, párrafo 4 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto, determinando en su **Transitorio Único**, lo siguiente:

“UNICO. Tomando en consideración la legislación electoral que rige los procesos comiciales de las entidades federativas de Querétaro y Chiapas, los cuales disponen que el inicio de sus procesos electorales se realizarán en los meses subsecuentes a la emisión del presente Acuerdo, una vez que esto ocurra se emitirá un nuevo Acuerdo con el objeto de hacer del conocimiento de los sujetos regulados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales las fechas precisas del inicio de sus respectivos procesos.”

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, párrafo 1; 105, párrafos 1, inciso e) y 2, y 106, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, denominado Instituto Federal Electoral, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión.
Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que en términos del artículo 108, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3. Que de acuerdo con el artículo 109, párrafo 1 del código comicial federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
4. Que el artículo 116, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las comisiones de: Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral, Registro Federal de Electores, y de Quejas y Denuncias funcionarán de manera permanente y se integrarán exclusivamente por consejeros electorales designados por el Consejo General.
5. Que el párrafo 4 del mismo precepto legal, consigna que todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeros electorales, pudiendo participar en ellas, con voz pero sin voto los consejeros del poder legislativo, así como los representantes de los partidos políticos.
6. Que de acuerdo a lo señalado por el artículo 51, párrafo 1, inciso e) del código comicial, el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través de diversos órganos, entre ellos, la Comisión de Quejas y Denuncias.
7. Que con fundamento en el artículo 356, párrafo tercero del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión de Quejas y Denuncias se integrará por tres consejeros electorales, quienes serán designados para un periodo de tres años, por el Consejo General. Sus sesiones y procedimientos serán determinados en el Reglamento que al efecto apruebe el propio Consejo.
8. Que conforme a lo previsto por los artículos 365, párrafo 4, y 368, párrafo 8 del propio código electoral federal, si la Secretaría Ejecutiva, dentro del plazo fijado para la admisión de la queja o denuncia, valora que deben dictarse medidas cautelares lo propondrá a la Comisión de Quejas y Denuncias para que ésta resuelva, en un plazo de veinticuatro horas, lo conducente, a fin de lograr la cesación de los actos o hechos que constituyan la infracción, evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales, o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por las disposiciones contenidas en este Código.
9. Que según lo dispuesto por los numerales 17, primer párrafo, y 18, primer párrafo del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de dos mil once, las medidas cautelares sólo pueden ser dictadas u ordenadas por el Consejo y por la Comisión, a petición de parte o de forma oficiosa, a propuesta del Secretario. Para tal efecto, dichos órganos podrán sesionar en cualquier día del año, incluso fuera de Proceso Electoral Federal o local, y las medidas cautelares podrán tramitarse, dictarse y notificarse todos los días, durante los procesos electorales federales y locales.

Tratándose de procesos electorales de las entidades federativas, en los que la autoridad electoral local haya dado inicio el procedimiento sancionador, por violaciones a una norma electoral local, si advierte la necesidad de adoptar una medida cautelar en materia de radio o televisión, remitirá al Secretario del Instituto, su solicitud.
10. Que de conformidad con lo previsto por el artículo 170 del código electoral, durante los procesos electorales federales, todos los días y horas son hábiles.
11. Que el artículo 14, primer párrafo del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de dos mil once, establece que durante los procesos electorales federales y locales (para efectos de la notificación de medidas cautelares), todos los días y horas son hábiles.
12. Que en términos de lo que dispone el párrafo 4 del artículo 12 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de dos mil once, las notificaciones personales se realizarán en días y horas hábiles al interesado o por conducto de la o las personas que éste haya autorizado para el efecto; durante los procesos electorales locales (para efectos de la notificación de medidas cautelares) o federales, todos los días y horas son hábiles. Con este fin, el Consejo emitirá un Acuerdo por el que se haga del conocimiento de los sujetos regulados por el código las fechas de inicio y conclusión de tales procesos comiciales.

En consecuencia el Instituto Federal Electoral, a través de sus delegados en todas las entidades podrá notificar a los sujetos regulados por el Reglamento de Quejas y Denuncias sobre los Acuerdos relacionados con la determinación de medidas cautelares que dicte la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto todos los días y horas, durante los procesos electorales locales o federales.

13. Que según lo establecen los párrafos 1 y 6 del numeral 210 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Proceso Electoral ordinario se inicia en octubre del año previo al de la elección y concluye con el dictamen y declaración de validez de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. En todo caso, la conclusión será una vez que el Tribunal Electoral haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

Esto es, la etapa de dictamen y declaraciones de validez de la elección y de presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos, se inicia al resolverse el último de los medios de impugnación que se hubiesen interpuesto en contra de esta elección o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno y concluye al aprobar la Sala Superior del Tribunal Electoral, el dictamen que contenga el cómputo final y las declaraciones de validez de la elección y de presidente electo.

14. Que el Consejo General tiene facultades para dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones que le están conferidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, párrafo 1, inciso z), del ordenamiento electoral federal.

De conformidad con los Antecedentes y Considerandos anteriores y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70; 104, párrafo 1; 105, párrafos 1, inciso e) y 2; 106; 108, párrafo 1; 109, párrafo 1; 116, párrafos 1, 4 y 6; 223, párrafos 1 y 2; y 237, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, párrafo cuarto del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral vigente y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el citado artículo 118, párrafo 1, inciso z), de dicho ordenamiento legal, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se hace del conocimiento de los sujetos regulados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para todos los efectos legales, que los procesos electorales locales a celebrarse en dos mil doce dan inicio y concluyen en las fechas que a continuación se precisan:

ENTIDAD	TIPO DE ELECCION	INICIO DE PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TERMINO DEL PROCESO
QUERETARO	DIPUTADOS MR	21/MARZO/2012	01/JULIO/2012	De conformidad con la Ley Electoral del estado de Querétaro. “ARTICULO 97.- El Proceso Electoral iniciará con la declaratoria que al efecto emita el Consejo General y concluye cuando sean entregadas las constancias de mayoría y haya vencido el término para la interposición de recursos o, en su caso, se emitan las resoluciones por los órganos jurisdiccionales competentes. La declaratoria se realizará ciento dos días naturales antes del primer domingo de julio del año al que corresponda la elección. ARTICULO 98.- Las etapas del Proceso Electoral son: I. La preparatoria de la elección; II. La Jornada Electoral; y III. La posterior a la elección. [...] ARTICULO 102.- La etapa preparatoria de la elección, inicia con la sesión del Consejo General del Instituto en que emita la declaratoria correspondiente, la que deberá efectuarse ciento dos días naturales antes del primer domingo de julio del año en que corresponda la elección y concluye al iniciarse la Jornada Electoral.
	DIPUTADOS RP			
	AYUNTAMIENTOS			

ENTIDAD	TIPO DE ELECCION	INICIO DE PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TERMINO DEL PROCESO
				<p>I. La etapa preparatoria de la elección comprende:</p> <p>II. La integración y funcionamiento de los órganos electorales;</p> <p>III. Los procesos de selección de candidatos a cargos de elección popular;</p> <p>IV. Las precampañas electorales;</p> <p>V. El registro de convenios de coaliciones que celebren los partidos políticos;</p> <p>VI. La presentación y entrega para su registro, de la plataforma electoral;</p> <p>VII. El registro de candidatos, fórmulas de candidatos y listas plurinominales, así como la sustitución y cancelación de éstos, en su caso;</p> <p>VIII. Los actos relativos a ubicación e integración de las mesas directivas de casilla, posteriores al inicio del proceso;</p> <p>IX. La publicación de las listas de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla;</p> <p>X. La preparación, distribución y entrega de la documentación electoral aprobada en los términos de esta Ley y la del material necesario para el funcionamiento de las casillas;</p> <p>XI. Las campañas electorales;</p> <p>XII. Los actos y resoluciones dictados por los organismos electorales relacionados con las actividades y tareas anteriores o con otros que resulten, en cumplimiento de los actos que son de su competencia y que se produzcan hasta la víspera del día de la elección; y</p> <p>XIII. Los demás actos que señale esta Ley.</p> <p>[...]</p> <p>ARTICULO 124.- La etapa de la Jornada Electoral comprende todos los actos de los órganos electorales, partidos políticos y ciudadanos, desde la instalación de las casillas hasta la entrega de los paquetes al órgano electoral que corresponda.</p> <p>[...]</p>

ENTIDAD	TIPO DE ELECCION	INICIO DE PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TERMINO DEL PROCESO
				<p>ARTICULO 143.- La etapa posterior a la elección comprende:</p> <p><i>I. En los Consejos Municipales:</i></p> <p>a) La recepción de los paquetes electorales dentro de los plazos establecidos.</p> <p>b) La información preliminar de los resultados de la elección.</p> <p>c) La recepción de los recursos que procedan.</p> <p>d) La realización de los cómputos municipales; la realización de los cómputos parciales de la elección de diputados y de Gobernador, cuando así corresponda.</p> <p>e) La entrega de resultados y declaración de validez de la elección de Ayuntamiento.</p> <p>f) La entrega de constancias de mayoría.</p> <p>g) La remisión a los ayuntamientos de las constancias de mayoría de las fórmulas respectivas, así como las constancias de asignación de regidores por el principio de representación proporcional, para los efectos de publicación del Bando Solemne.</p> <p>h) La remisión al Consejo General de las actas relativas al cómputo parcial para efectos del cómputo estatal y la calificación de la elección de Gobernador</p> <p><i>II. En los Consejos Distritales:</i></p> <p>a) La recepción de los paquetes electorales dentro de los plazos establecidos.</p> <p>b) La información preliminar de los resultados de las elecciones.</p> <p>c) La recepción de los recursos que procedan.</p> <p>d) La realización de los cómputos correspondientes a la elección de diputados, ayuntamientos, cuando así corresponda y de Gobernador.</p> <p>e) La remisión al Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, de las actas relativas al cómputo parcial de la elección de Gobernador, para efectos del cómputo estatal y su calificación.</p> <p>f) La declaración de validez de la elección de diputados de mayoría relativa en sus respectivos distritos y la entrega de las constancias respectivas.</p>

ENTIDAD	TIPO DE ELECCION	INICIO DE PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TERMINO DEL PROCESO
				<p>g) La asignación de regidores por el principio de representación proporcional que corresponda al municipio cabecera del distrito y su remisión al ayuntamiento que corresponda; y</p> <p>III. En el Consejo General:</p> <p>a) El registro de declaraciones de validez de las elecciones de Ayuntamiento y diputados de mayoría relativa que emitan los consejos municipales y distritales.</p> <p>b) La realización del cómputo estatal de la elección de Gobernador y declaración de validez de la misma.</p> <p>c) La entrega de constancia de mayoría al ciudadano que haya resultado electo Gobernador.</p> <p>d) Remitir a la Legislatura del Estado, copia certificada de la constancia de mayoría, así como de la declaratoria de validez correspondiente de la elección de Gobernador.</p> <p>e) La sumatoria de los cómputos distritales de las elecciones de diputados de mayoría relativa y la asignación de diputados por el principio de representación proporcional.</p> <p>f) La expedición de las constancias que correspondan.”</p>

ENTIDAD	TIPO DE ELECCION	INICIO DE PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TERMINO DEL PROCESO
CHIAPAS	GOBERNADOR	01/03/2012	01/JULIO/2012	<p>De conformidad con el Código de Elecciones y Participación Ciudadana del estado de Chiapas</p> <p>“Artículo 219.- El Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Particular y este Código, que realizan los ciudadanos, los partidos políticos, los organismos electorales y las autoridades estatales y municipales con objeto de integrar los órganos de representación popular. El Proceso Electoral ordinario para elegir a Gobernador, a Diputados al Congreso del Estado y a miembros de los Ayuntamientos, inicia el primer día de marzo del año de la elección, con la primera sesión del Consejo General y concluye con las declaraciones que realicen los Consejos del Instituto, o las resoluciones que, en su caso, emitan las autoridades jurisdiccionales conducentes.</p>
	DIPUTADOS MR			
	DIPUTADOS RP			
	AYUNTAMIENTOS			

			<p><i>El Proceso Electoral comprende las etapas siguientes:</i></p> <p><i>I. Preparación de la elección;</i></p> <p><i>II. Jornada electoral; y</i></p> <p><i>III. Resultados y declaraciones de validez o nulidad de las elecciones.</i></p> <p><i>La etapa de preparación de la elección, inicia con la primera sesión del Consejo General que celebre el primer día de marzo del año en que deban realizarse las elecciones, y concluye al iniciarse la Jornada Electoral.</i></p> <p><i>La etapa de la Jornada Electoral se inicia a las 8:00 horas y concluye con la clausura de casilla.</i></p> <p><i>La etapa de resultados y declaraciones de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los respectivos Consejos Electorales y concluye con los cómputos y las declaraciones que realicen los Consejos del Instituto, o las resoluciones que, en su caso, emitan las autoridades jurisdiccionales conducentes.</i></p> <p><i>Atendiendo al principio de definitividad que rige en los procesos electorales, a la conclusión de cualquiera de sus etapas o de alguno de los actos o actividades trascendentes de los órganos electorales, el Instituto, según corresponda, podrá difundir su realización y conclusión por los medios que estime pertinentes.</i></p> <p>Artículo 220.- <i>Una vez concluida cada etapa del Proceso Electoral, ésta no podrá modificarse. Los recursos que se tramiten deberán resolverse durante la etapa electoral correspondiente."</i></p>
--	--	--	--

Segundo.- El Instituto Federal Electoral podrá realizar notificaciones personales a los sujetos regulados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, todos los días y horas durante los procesos electorales federales y locales (para efectos de la notificación de medidas cautelares).

Tercero.- Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Consejo General.

Cuarto.- Se instruye al Secretario del Consejo para que instrumente lo conducente a efecto de que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Electoral del Instituto Federal Electoral, en los periódicos o Gacetas Oficiales de los estados de Querétaro y Chiapas, así como en la página de Internet de este Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de junio de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, no estando presente durante la votación la Consejera Electoral, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la realización de una prueba para el uso de la boleta electrónica el domingo primero de julio de 2012, en los 300 distritos electorales del país.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG384/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA REALIZACION DE UNA PRUEBA PARA EL USO DE LA BOLETA ELECTRONICA EL DOMINGO PRIMERO DE JULIO DE 2012, EN LOS 300 DISTRITOS ELECTORALES DEL PAIS.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 13 de noviembre de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformó el primer párrafo del artículo 6º; se reformó y adicionaron los artículos 41 y 99; se reformó el párrafo primero del artículo 85; se reformó el párrafo primero del artículo 108; se reformó y adicionó la fracción IV del artículo 116; se reformó el inciso f) de la fracción V de la Base Primera del artículo 122; se adicionaron tres párrafos finales al artículo 134 y se derogó el párrafo tercero del artículo 97, todos ellos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Con fecha 14 de enero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Dicho ordenamiento establece en sus artículos Tercero y Décimo Segundo Transitorios que se abroga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 1990, así como sus reformas y adiciones, y que se derogan todas las disposiciones que se opongan al citado Decreto.
- III. En sesión extraordinaria del 27 de junio de 2008, el Consejo General del Instituto aprobó, mediante Acuerdo CG299/2008, el Reglamento de Comisiones del Consejo General, mismo que contempla la posibilidad de crear comisiones temporales.
- IV. El 15 de noviembre de 2009, se aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, en cuyo artículo vigésimo quinto transitorio se establece que del Presupuesto asignado al Instituto Federal Electoral para dicho ejercicio, podrá destinar recursos para iniciar investigaciones o estudios técnicos que permitan determinar la viabilidad o no de utilizar instrumentos electrónicos de votación en los procesos electorales federales, que garanticen la efectividad y autenticidad del sufragio, así como el posible recuento de la votación sin afectar el principio del secreto del voto.
- V. En sesión extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2009, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG678/2009, aprobó la creación de la *“Comisión Temporal del Consejo General del Instituto Federal Electoral para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales”*, cuyo objetivo fue realizar un diagnóstico integral sobre la viabilidad o inviabilidad de utilizar instrumentos electrónicos de votación en los procesos electorales federales.
- VI. En sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 21 de julio de 2010, se presentó el Informe Final y Diagnóstico que presenta la Comisión Temporal para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales.
- VII. Con base en el Convenio Específico de Colaboración suscrito entre el Instituto Federal Electoral y el Centro de Investigación y Estudios Avanzados (CINVESTAV) del Instituto Politécnico Nacional el doce de diciembre de 2011, esta segunda institución se comprometió a la certificación del prototipo de Boleta Electrónica desarrollado por el IFE; a la propuesta de mejoras viables de implementar en el mismo, así como a la fabricación de mil quinientos equipos de Boleta Electrónica de manufactura semi-industrial.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales el Instituto Federal Electoral es un organismo autónomo de carácter permanente encargado de organizar las elecciones, autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Cuyos principios rectores serán la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que de acuerdo con el artículo 105, numeral 1, incisos a), d), e), f) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

3. Que el artículo 106, numeral 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales, dispone además que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las del código electoral.
4. Que el artículo 108, numeral 1, incisos a) al e) del Código de la materia, determina que el Instituto Federal Electoral cuenta con órganos centrales, que son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
5. Que el artículo 109, numeral 1, del mismo ordenamiento legal establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
6. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 118, numeral 1, incisos a), b) y z) del Código de la Materia y 5, numeral 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, es atribución del Consejo General vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
7. Que el artículo 125, numeral 1, incisos k) y p) del código de la materia dispone como atribuciones del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, las de proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
8. Que en términos del artículo 133, numeral 1, inciso a) y b) del código de la materia, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración la atribución de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto, así como de organizar, dirigir y controlar los mismos.
9. Que según lo dispuesto por el artículo 134, numeral 1, incisos a), b) y c), del citado Código, en cada una de las entidades federativas el Instituto contará con una delegación integrada por la Junta Local Ejecutiva, el Vocal Ejecutivo y el Consejo Local.
10. Que el artículo 136, numeral 1, inciso a) y b) del código electoral federal señala que son atribuciones de las Juntas Locales Ejecutivas, supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas y las acciones de sus vocalías y de los órganos distritales y supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores, Organización Electoral, Servicio Profesional Electoral y Capacitación Electoral y Educación Cívica.
11. Que el mismo ordenamiento jurídico en su artículo 144, numeral 1, incisos a), b) y c), dispone que en cada uno de los 300 distritos electorales uninominales el Instituto contará con una subdelegación integrada por la Junta Distrital Ejecutiva, el Vocal Ejecutivo y el Consejo Distrital.
12. Que el artículo 146, numeral 1, inciso a) del código de la materia, dispone que es atribución de las Juntas Distritales Ejecutivas evaluar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores, Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica.
13. Que el Proceso Electoral ordinario comprende las etapas de preparación de la elección, Jornada Electoral, resultados y declaración de validez de las elecciones, y dictamen y declaraciones de validez de la elección y de presidente electo, de acuerdo al numeral 2 del artículo 210 del citado Código.
14. Que el artículo 210, numeral 3 del código electoral federal, dispone que la etapa de preparación de la elección se inicia con la primera sesión que el Consejo General del Instituto celebre durante la primera semana de octubre del año previo al en que deban realizarse las elecciones federales ordinarias y concluye al iniciarse la Jornada Electoral.
15. Que en el artículo 210, numeral 4 del Código Electoral Federal, dispone que la etapa de la Jornada Electoral se inicia a las 8:00 horas del primer domingo de julio y concluye con la clausura de casilla.
16. Que en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 21 de julio de 2010, se presentó el Informe Final y Diagnóstico de la Comisión Temporal para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales. En el citado Informe se diagnosticó que *“es viable la utilización de instrumentos electrónicos de votación en los procesos federales, siempre y cuando se cumplan dos premisas: por un lado, a) que se modifique el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y por otro lado, b) dotar de suficiencia presupuestal al Instituto. Asimismo, se debieran reformar la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y, en su caso, el Código Penal Federal”*.

17. Que asimismo, se señaló que de cumplirse los dos supuestos mencionados en el punto anterior, el Instituto Federal Electoral estaría en aptitud de realizar una prueba piloto vinculante en el Proceso Electoral 2011-2012, *“instalando cuatro urnas electrónicas en cada uno de los trescientos distritos que integran la geografía electoral nacional”*, con la sugerencia de que en una primera prueba vinculante se utilicen sólo en las elecciones de Senadores de la República. Ello permitiría al Instituto avanzar en la introducción del uso de instrumentos electrónicos de votación en México, bajo la consideración que para llegar a su implementación total, se estima que se requeriría de un lapso equivalente a aproximadamente seis procesos electorales federales.
18. Que no obstante que no se llevó a cabo la reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que permitiría la ejecución de una prueba piloto del funcionamiento de los dispositivos de votación electrónica en un ejercicio de naturaleza vinculante, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Federal Electoral ha desarrollado durante 2011 diversas acciones tendientes a realizar una prueba piloto de carácter no vinculante en el Proceso Electoral Federal 2011 - 2012.
19. Que para avanzar en el proceso de utilización de un instrumento electrónico de votación en un futuro, el Instituto Federal Electoral a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral ha construido un dispositivo electrónico de votación denominado ‘Boleta Electrónica’, diseñado para realizar la votación, escrutinio y cómputo de los votos de manera electrónica, con el objetivo de agilizar y disminuir los errores que se presentan en estas etapas de la Jornada Electoral.
20. Que en la actividad 113 031 JL 12 del Calendario Anual de Actividades 2012 para Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, se establece que los órganos delegacionales del Instituto deberán concentrar, revisar y remitir a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, una propuesta de 10 domicilios correspondientes a casillas electorales por distrito para la instalación de los dispositivos en la prueba piloto de naturaleza no vinculante. Con base en la información reunida de las 32 Juntas Locales, la Dirección Ejecutiva seleccionó por mecanismos aleatorios una propuesta de dos casillas en secciones diferentes, para la instalación de cuatro Boletas Electrónicas el domingo 1 de julio de 2012.
21. Que en cumplimiento al artículo 117, párrafo 1 del Código de la Materia, el Consejo General ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Acuerdos y Resoluciones de carácter general que pronuncie y de aquellos que así determine.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, numeral 1, incisos a), d), e), f) y g); 106, numerales 1 y 4; 108, numeral 1, incisos a) al e); 109, numeral 1; 117, numeral 1; 118, numeral 1, incisos a), b) y z); 125, numeral 1, incisos k) y p); 133, numeral 1, incisos a) y b); 134, numeral 1, incisos a), b) y c); 136; numeral 1, incisos a) y b); 144, numeral 1, incisos a), b) y c); 146, numeral 1, inciso a); y 210, numerales 2, 3 y 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el artículo 5, numeral 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba la realización de una prueba piloto de encuesta electrónica sin efectos vinculantes, el domingo primero de julio de 2012, para evaluar el funcionamiento y aceptación ciudadana del prototipo de boleta electrónica producido por el Centro de Investigación y Estudios Avanzados, con base en el diseño del Instituto Federal Electoral, así como para medir la opinión de los participantes respecto a los temas planteados en la plantilla a la que se refiere el punto tercero del presente Acuerdo.

Segundo.- La prueba se realizará durante la Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal 2011-2012, en los 300 distritos electorales del país, instalándose un total de cuatro boletas electrónicas por distrito, distribuidas en dos casillas de secciones electorales diferentes.

La ubicación de los equipos preferentemente será fuera del inmueble donde se instale la casilla electoral, en un espacio que no interfiera con la votación, el cual disponga de un contacto de energía eléctrica donde pueda conectarse el dispositivo y que sean lugares cubiertos.

La Boleta Electrónica y todos los materiales e implementos necesarios para su operación se instalarán a la misma hora que la casilla electoral, tomando la precaución de no interferir con la instalación de la misma.

El operador será una persona designada por la Junta Distrital Ejecutiva y sus funciones son las siguientes:

- a) Trasladar los equipos.
- b) instalar las Boletas Electrónicas,
- c) operarlas para la recepción de la encuesta, y
- d) asesorar en la forma de contestar la encuesta, en caso de ser necesario, a los electores que se presenten a emitir su opinión.

Un ciudadano designado por la Junta Distrital auxiliará en la aplicación de un cuestionario a los mismos electores. Dicho instrumento permitirá la obtención de información necesaria para continuar el análisis, con el fin de generar elementos que soporten la factibilidad, en el futuro, de emplear tales dispositivos en las elecciones federales de México.

Los reactivos incluidos en el cuestionario permitirán conocer, de manera indirecta, información sobre el participante:

- a) Sexo,
- b) grupo de edad,
- c) hora en que inició su participación,
- d) hora en que concluyó su participación,
- e) si el ciudadano requirió de ayuda para emplear el equipo, y
- f) si el ciudadano revisó el contenido del comprobante impreso.

Asimismo, permitirá captar a través de una pregunta planteada de manera directa al ciudadano si:

- g) Estaría a favor de emplear la boleta electrónica en las próximas elecciones federales.

Al finalizar la Jornada Electoral y una vez que no existan electores que deseen emitir su opinión en los equipos de Boleta Electrónica, el operador generará el acta de resultados, acto seguido apagará el equipo y procederá a empacarlo, para su traslado a la junta distrital ejecutiva correspondiente.

Tercero.- Se aprueba el contenido de la plantilla que se utilizará en la prueba piloto, éste se adjunta como anexo 1 y forma parte integrante del presente Acuerdo.

Cuarto.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral enviará, a más tardar el 13 de junio del presente, a cada Vocal Ejecutivo de las Juntas Locales y Distritales a través de la RedIFE, la relación de las casillas electorales seleccionadas donde se instalarán las Boletas Electrónicas el domingo 1 de julio de 2012.

Quinto.- A más tardar el 15 de junio de 2012, cada Junta Distrital informará los nombres de los funcionarios que participarán durante la prueba piloto al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en cada entidad federativa, para que éste a su vez informe a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral sobre el particular.

Sexto.- Se ordena la elaboración de un manual que incluya las acciones que debe realizar el operador de la Boleta Electrónica para el correcto funcionamiento del equipo, así como un material audiovisual para la capacitación de dicho personal. Este último será desarrollado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y estará disponible para su consulta en la intranet institucional a más tardar el 18 de junio de 2012.

Séptimo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para que por conducto de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral implemente una mesa de ayuda, con la finalidad de proporcionar soporte a los operadores de las boletas electrónicas durante el desarrollo de la prueba piloto nacional, en los posibles inconvenientes que se presenten, además de registrarlos para su análisis, así como para proponer soluciones a los mismos desde su origen.

Octavo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para que presente un informe final a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral sobre el desarrollo y los resultados de la prueba, para que a su vez informe al Consejo General.

Noveno.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que coordine las tareas institucionales, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

Décimo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para ministrar, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, los recursos financieros y materiales necesarios para el correcto desarrollo de la prueba piloto.

Décimo primero.- Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, una vez que éste haya sido aprobado.

TRANSITORIOS

Unico.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación en la Sesión correspondiente del Consejo General.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de junio de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

ANEXO 1

SOBRE EL IFE	SOBRE LA ELECCION	SOBRE LA BOLETA ELECTRONICA
1. ¿Cómo calificaría usted el trabajo realizado por el IFE en el presente proceso electoral (2011-2012)?	3. ¿Cuál fue la principal razón en la que basó su decisión para votar por los candidatos que eligió?	4. ¿Es esta la primera vez que utiliza una boleta electrónica?
o Excelente	o En sus propuestas.	o SI
o Bueno	o En la tradición (siempre voto por el mismo partido).	o NO
o Regular	o En los comentarios que he escuchado en radio y televisión.	5. Esta boleta le pareció:
o Malo	o En el conocimiento de la plataforma del partido político.	o Fácil de usar
2. ¿Qué tanta confianza le inspira a usted el IFE?	o Me lo recomendaron amigos y/o familiares.	o Me costó un poco de trabajo entender su funcionamiento
o Mucha	o En la información consultada en periódicos y revistas.	o Difícil de usar
o Regular	o En la información consultada en internet y redes sociales.	6. ¿Qué tanta confianza le inspiran los resultados que se obtendrán de esta encuesta electrónica?
o Poca	o Porque obtendré un beneficio directo.	o Mucha
o Nada	o Otra.	o Regular
		o Poca
		o Nada

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que presenta el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, para apoyar las tareas de supervisión que llevarán a cabo los Consejos Locales y Distritales durante los simulacros nacionales y durante la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en cumplimiento al Acuerdo del Consejo General por el que se instruye a los Consejos Distritales a dar seguimiento a la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2012 (PREP) y por el que se determina el día y hora de inicio y cierre de la difusión de los resultados preliminares.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG385/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE PRESENTA EL COMITE TECNICO ASESOR PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA APOYAR LAS TAREAS DE SUPERVISION QUE LLEVARAN A CABO LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES DURANTE LOS SIMULACROS NACIONALES Y DURANTE LA OPERACION DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE INSTRUYE A LOS CONSEJOS DISTRITALES A DAR SEGUIMIENTO A LA OPERACION DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES 2012 (PREP) Y POR EL QUE SE DETERMINA EL DIA Y HORA DE INICIO Y CIERRE DE LA DIFUSION DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES.

ANTECEDENTES

I. El Instituto Federal Electoral, organismo encargado por mandato constitucional de la organización de los procesos electorales federales, implementa el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), como un medio para garantizar la imparcialidad, confiabilidad, integridad y transparencia de las elecciones.

II. El PREP es un mecanismo para informar oportunamente al Consejo General del Instituto Federal Electoral, los partidos políticos y coaliciones, a los medios de comunicación y a la ciudadanía, los resultados electorales preliminares de las elecciones federales, mediante la captura y publicación de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo que se reciban en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos, ubicados en cada una de las trescientas Juntas Distritales Ejecutivas del país.

III. El Programa de Resultados Electorales Preliminares ha operado en los Procesos Electorales Federales de 1994, 1997, 2000, 2003, 2006 y 2009.

IV. El 29 de mayo del año 2009, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se aprobó el Acuerdo por el cual se instruye a los Consejos Distritales a dar seguimiento a la planeación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2009 (PREP). Así como el día y la hora de inicio de la difusión de los resultados que ofrece el Programa y el cierre del mismo.

V. El 28 de noviembre del año 2011, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se aprobó el Acuerdo por el cual se crea el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, instituyéndose su funcionamiento a partir del primero de diciembre de 2011 y hasta el 31 de julio de 2012.

VI. El 31 de mayo del año 2012, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se aprobó el Acuerdo del Consejo General por el que se instruye a los Consejos Distritales a dar seguimiento a la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2012 (PREP) y por el que se determina el día y hora de inicio y cierre de la difusión de los resultados preliminares; en cuyo Punto Segundo se instruye al Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares para que elabore un procedimiento específico que apoye a los Consejos Locales y Distritales en las tareas de supervisión mencionadas, para su aprobación por el Consejo General.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 106, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, denominado Instituto Federal Electoral, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión.

2. Que de conformidad con el artículo 105, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, todas las actividades del Instituto deben registrarse por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad

3. Que en términos del artículo 108, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

4. Que de acuerdo con el artículo 109 del código comicial federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

5. Que el Consejo General tiene facultades para dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones que le están conferidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, párrafo 1, inciso z) del ordenamiento electoral federal.

6. Que el artículo 125, párrafo 1, incisos b) y l) del ordenamiento electoral federal prevé como atribución del Secretario Ejecutivo, actuar como Secretario del Consejo General del Instituto con voz pero sin voto, así como establecer un mecanismo para la difusión inmediata en el Consejo General de los resultados preliminares de las elecciones de diputados, senadores y Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Determinando para dicho fin, que se dispondrá de un sistema de informática en el que se recaben los resultados preliminares, para ser transmitidos de forma previa al procedimiento establecido en los incisos a) y b) del párrafo 1 del artículo 291 de este mismo ordenamiento. Dicho sistema, dará acceso permanente a los consejeros y representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General.

7. Que derivado de una de las recomendaciones que realizó el Comité Técnico Asesor para el PREP (COTAPREP) en el Proceso Electoral Federal 2008-2009 resulta conveniente implementar un proceso de digitalización de la copia del Acta de Escrutinio y Cómputo que es utilizada en los Centros de Acopio y Transmisión de datos, como una medida de transparencia adicional a la publicación de datos.

8. Que con base en lo preceptuado por el artículo 134, párrafo 1 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cada una de las entidades federativas el Instituto contará con una delegación integrada por la Junta Local Ejecutiva, el vocal ejecutivo y el Consejo Local.

9. Que los consejos locales funcionarán durante el Proceso Electoral Federal y se integrarán con un consejero presidente, designado por el Consejo General en los términos del artículo 118, párrafo 1, inciso e), quien, en todo tiempo, fungirá a la vez como vocal ejecutivo; seis consejeros electorales, y representantes de los partidos políticos nacionales. Los vocales de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores y de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local concurrirán a sus sesiones con voz pero sin voto. Tal como lo señala el artículo 138, párrafo 1 de la norma electoral federal.

10. Que de conformidad con el artículo 141, párrafo 1, incisos a) y l) del COFIPE, los consejeros locales tienen dentro del ámbito de sus atribuciones las de vigilar la observancia del Código citado y los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales. Así como supervisar las actividades que realicen las Juntas Locales Ejecutivas durante el Proceso Electoral.

11. Que tal como se deduce del artículo 144, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cada uno de los 300 distritos electorales el Instituto contará con una Junta Distrital Ejecutiva, un vocal ejecutivo y un Consejo Distrital.

12. Que los Consejos Distritales funcionarán durante el Proceso Electoral Federal y se integrarán con un consejero presidente designado por el Consejo General, quien en todo tiempo fungirá a la vez como vocal ejecutivo distrital; seis consejeros electorales y representantes de los partidos políticos nacionales. Asimismo, concurrirán con voz, pero sin voto, los vocales de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores y de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital. Lo anterior de conformidad con el artículo 149, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

13. Que atendiendo al artículo 152, párrafo 1, incisos a) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Consejos Distritales tienen en el ámbito de su competencia, entre otras cosas, vigilar la observancia del citado Código y de los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales. Además de supervisar las actividades de las Juntas Distritales Ejecutivas durante el Proceso Electoral.

14. Que derivado de lo preceptuado por el artículo 147, párrafo 1, inciso i) de la norma electoral federal, entre las atribuciones de los vocales ejecutivos de las Juntas Distritales está la de informar al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva correspondiente sobre el desarrollo de sus actividades.

15. Que con base en los artículos 120, párrafo 1, inciso n) y 125, párrafo 1, inciso m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es atribución del Secretario Ejecutivo recibir los informes de los vocales ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas y dar cuenta al Consejo General.

16. Que es atribución del Secretario Ejecutivo orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo General, de conformidad con el texto del artículo 125, párrafo 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

17. Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 117, párrafo 1, en correlación con el 119, párrafo 1, inciso p) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General ordenará, a través de su Presidente, la publicación de los acuerdos y resoluciones de carácter general que pronuncia; así como de aquellos que determine, en el Diario Oficial de la Federación.

18. Que en términos del artículo 39, párrafo 2, inciso p), del Reglamento Interior para el Instituto Federal Electoral, corresponde al Secretario Ejecutivo coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

19. Que la realización de actividades de supervisión desde la realización de los simulacros nacionales, durante la Jornada Electoral y el día siguiente a ésta, aportan elementos que brindan certeza y transparencia al Programa de Resultados Electorales Preliminares, salvaguardando en todo momento su debida operación.

20. Que el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, para atender la instrucción del Consejo General, presenta los Lineamientos que ampara el presente Acuerdo, los cuales tienen por objeto apoyar y facilitar las tareas de supervisión que realizarán los Consejos Locales y Distritales durante los simulacros nacionales que se llevarán a cabo los días 10, 17 y 24 de junio, y la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares durante los días 1 y 2 de julio de 2012, de conformidad con lo señalado en el párrafo 2 del Punto Segundo del Acuerdo del Consejo General por el que se instruye a los Consejos Distritales a dar seguimiento a la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2012 (PREP) y por el que se determina el día y hora de inicio y cierre de la difusión de los resultados preliminares, aprobado el 31 de mayo de 2012.

De conformidad con los Antecedentes y Considerandos anteriores y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, párrafo 2, 106, párrafo 1, 108, 109, 117, párrafo 1, 118, párrafo 1, inciso z), 119, párrafo 1, inciso p), 120, párrafo 1, inciso n), 125, párrafo 1, incisos b), e), l) y m), 144, párrafo 1, 147, párrafo 1, inciso i), 149, párrafo 1 y 152, párrafo 1, incisos a) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueban los Lineamientos para apoyar las tareas de supervisión que llevarán a cabo los Consejos Locales y Distritales durante los simulacros nacionales y durante la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en cumplimiento al Acuerdo del Consejo General por el que se instruye a los Consejos Distritales a dar seguimiento a la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2012 (PREP) y por el que se determina el día y hora de inicio y cierre de la difusión de los resultados preliminares; mismos que forman parte del presente Acuerdo como Anexo 1.

Segundo.- Hágase del conocimiento de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral, el contenido del presente Acuerdo.

Tercero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de junio de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.



LINEAMIENTOS QUE PRESENTA EL COMITE TECNICO ASESOR PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA APOYAR LAS TAREAS DE SUPERVISION QUE LLEVARAN A CABO LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES DURANTE LOS SIMULACROS NACIONALES Y DURANTE LA OPERACION DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES

Anexo 1

(Versión actualizada)

JUNIO 2012

1. Presentación

En sesión ordinaria del 31 de mayo, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el acuerdo por el que se instruye a los Consejos Distritales a dar seguimiento a la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2012 (PREP) y se determina el día y la hora de inicio y cierre de la difusión de los resultados preliminares. El Punto de Acuerdo Segundo del citado Acuerdo, instruye al Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), para que elabore un procedimiento específico que apoye a los Consejos Locales y Distritales en las tareas de supervisión tanto de los simulacros como de la operación del PREP.

Con la finalidad de dar cumplimiento al Punto de Acuerdo Segundo antes citado, se exponen los presentes lineamientos para apoyar las tareas de supervisión que llevarán a cabo los Consejos Locales y Distritales durante los simulacros nacionales y la operación del PREP a través de una propuesta que los integrantes de los Consejos podrían utilizar en las tareas de observación.

El objetivo de los lineamientos es establecer líneas claras de atención para facilitar y agilizar las actividades de supervisión de los Consejos Locales y Distritales respecto de las tareas sustantivas que se llevan a cabo durante la operación del PREP. Esto con el fin de apoyar el buen funcionamiento de los respectivos Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CEDAT), en apego al proceso operativo establecido y en aras de la transparencia, la eficacia y la confiabilidad del Programa de Resultados Electorales Preliminares, a fin de consolidar la imparcialidad y fortalecer dicho mecanismo de información electoral.

De esta forma, el lineamiento consta en una primera parte, de la descripción del proceso de operación del PREP, el cual contempla todos los pasos cronológicos así como los responsables de los mismos. En el segundo apartado, se realiza una propuesta de elementos observables, así como los formatos y mecanismos que podrían ser aplicados por los integrantes de los Consejos Distritales.

Finalmente, se debe advertir que los lineamientos son una propuesta que los consejos podrían seguir con el propósito de dar cumplimiento al punto de acuerdo segundo del acuerdo CG342/2012. Asimismo es preciso señalar que las actividades de supervisión tienen por objeto aportar transparencia y certeza a los procedimientos del PREP desde los Distritos y por ello, tales actividades no deberán interferir el desarrollo continuo del mismo.

2. Proceso operativo CEDAT

Una vez que el Centro de Acopio y Transmisión de Datos (CEDAT) recibe los sobres PREP que contienen la primera copia del Acta de Escrutinio y Cómputo de las casillas, procede a su captura y transmisión al Centro Nacional de Recepción de Resultados Electorales Preliminares (CENARREP).

El personal del CEDAT tiene como principales atribuciones las siguientes: a) realizar las actividades necesarias para la correcta instalación y operatividad del Centro, b) llevar a cabo las pruebas parciales, integrales y los simulacros nacionales en los que se realizan ejercicios de captura y transmisión de información a través del sistema informático que el PREP ha creado para tal fin y, c) operar de manera continua e ininterrumpida los días 1 y 2 de julio de 2012, conforme a los horarios establecidos.

A partir del cierre de casillas el día de la Jornada Electoral, los funcionarios de las mismas procederán a contar los votos y a elaborar las actas correspondientes. La primera copia de cada Acta de Escrutinio y Cómputo se guardará en el sobre PREP, mientras que el resto de las actas, boletas y demás papelería y material serán depositados en el Paquete Electoral. Dicho Paquete será transportado personalmente por el presidente y/o los funcionarios de casilla —y excepcionalmente por el personal de los Centros de Recepción y Traslado (CRyT)—hasta la Junta del distrito electoral correspondiente, en donde el personal capacitado e identificado del PREP recibirá, capturará y verificará la información recibida en las instalaciones del CEDAT, además de capturar cada una de las actas en imagen digital para su consecuente publicación en los mismos portales en los que se difundirán los datos del PREP.

Para asegurar una supervisión que incluya los aspectos más relevantes del funcionamiento del CEDAT y de la operación en general del PREP, se han determinado las siguientes actividades, hacia las cuales se recomienda enfocar las actividades de supervisión de los Consejos Locales y Distritales en sus respectivos ámbitos de competencia, sin menoscabo de la verificación de otras actividades que no se encuentren señaladas textualmente y que coadyuven al fortalecimiento de la operación del PREP.

De la misma manera, para apoyar las labores de supervisión que realizarán los Consejos Locales y Distritales, se anexa el Formato para el seguimiento y supervisión de la y operación del PREP 2012.

Para mayor claridad de la supervisión, las líneas de operación se han dividido en las fases de acopio, captura de datos, captura de imagen, cotejo y verificación.

A. Acopio

El operador de acopio recibirá del presidente de casilla o del personal del Centro de Recepción y Traslado el sobre PREP con la primera copia del Acta de Escrutinio y Cómputo.

Se entregará al presidente de casilla un comprobante de recibo, el cual deberá incluir el nombre del operador de acopio, así como la hora y el día de recepción en el CEDAT. Asimismo, se señalarán los mismos datos en el área correspondiente del recibo reservado para el PREP.

La hora de acopio que se anotará en el sobre corresponderá a la hora en que se recibe en el CEDAT y deberá ser registrada en formato de 24 horas por medio del reloj registrador dispuesto al efecto.

Posteriormente, el operador de acopio revisará que los sobres contengan las actas esperadas y verificará que los datos sean claros, legibles y estén completos para su captura. De no ser así, los sobres respectivos serán señalados con un "X" sobre la "R" que se encuentra en la parte superior del recibo que viene adjunto y serán turnados al Supervisor, quien realizará una segunda revisión y dará las indicaciones de captura establecidas para tales actas.

Por último, el operador ordenará los sobres por hora de recepción en el CEDAT y los distribuirá en partes iguales en los archiveros de los capturistas a fin de que sean introducidos al sistema en estricto orden de llegada.

B. Captura de datos

Los capturistas introducirán dos veces consecutivas los datos de cada una de las actas en las Terminales de Captura Remota (TCR) con apego al orden de llegada de los sobres PREP. Terminada la doble captura, transmitirán inmediatamente, a través de la RedIFE, la información de los CEDAT hasta el CENARREP, el cual emitirá el acuse de recibo de los datos capturados que se imprimirá en la TCR correspondiente. Minutos después, la información del acta se difundirá en la sala del Consejo General, la Macrosala de Prensa y a través de Internet.

Los acuses de recibo mencionados, serán cortados por el Supervisor o un operador quien los introducirá en la parte frontal del sobre. Una vez concluida la captura, de las tres actas, se anotará con marcador en el sobre PREP el número de operador de captura que le haya sido asignado y colocará los sobres en la sección de "Salida" del archivero para que posteriormente un operador los traslade al área de captura de imagen.

C. Captura de imagen

En esta área, se sacarán las actas del sobre PREP y se pegará la etiqueta con el código QR en la esquina superior derecha de cada una. La cual contendrá los datos referentes a la entidad, distrito, tipo de casilla, número de casilla (si es el caso) y tipo de acta. Pegada la etiqueta, se capturará la imagen por medio de un equipo multifuncional y se revisará, a través del monitor de captura de imagen, que la calidad sea óptima y que el acta haya sido identificada correctamente. Al concluir, se empalmarán las actas en su sobre y se colocarán a un costado para su posterior traslado a la siguiente actividad.

D. Verificación y calidad

El supervisor u operador trasladará los sobres a la zona de verificación y calidad, en donde los distribuirá entre los dos operadores de manera equitativa, quienes verificarán, sobre por sobre, que los datos contenidos en las actas y las imágenes de las mismas se hayan transmitido de forma adecuada. Cabe destacar, que la verificación de los datos se realizará cotejando el acta contenida en el sobre con los que se encuentran publicados en Internet y la de la imagen, comparando que la misma pertenezca efectivamente al acta que viene en el sobre.

De detectarse algún error en los datos capturados, se informará al Supervisor, quien llenará una hoja de correcciones o bajas, señalando cuál es el error y la captura correcta. Si el Supervisor lo valida, el capturista designado procederá a dar de baja o hacer la corrección pertinente conforme al procedimiento predeterminado.

Ahora bien, si existiera un error en la captura de imagen, el Supervisor llenará la hoja de correcciones o bajas y dará de baja la imagen de acuerdo a la actividad determinada con anterioridad.

Concluidas las fases anteriores, y sólo con la autorización del Coordinador Regional, el Coordinador y el Supervisor cerrarán la operación de cada una de las TCRs utilizadas y el personal operativo guardará los equipos en las cajas que según los números de serie e inventario, correspondan.

3.- Propuesta de Verificación

A. Recomendaciones de operación

Se recomienda que los Consejos Distritales realicen al menos tres supervisiones periódicas que podrían ser al inicio de la operación del PREP, en un plazo de entre 3 y 5 horas después del inicio de la operación y una más al día siguiente. Lo anterior sin menoscabo de las verificaciones de supervisión que consideren oportuno realizar los Consejos Distritales, garantizando en todo momento el flujo operativo del PREP.

Como parte de los ejercicios de supervisión, se sugiere verificar el procesamiento de al menos 20 sobres PREP.

Designar una Comisión de Supervisión de la operación del PREP en los Consejos Distritales para efectuar las actividades correspondientes a dicha función, la cual podría estar integrada por tres miembros de cada Consejo Distrital, quienes debieran firmar los formatos de seguimiento respectivo.

B. Apoyo

De presentarse alguna duda sobre el proceso, podrán consultar inicialmente al Coordinador del CEDAT que corresponda; de igual manera se pondrán a disposición los números telefónicos y correos electrónicos de los Coordinadores de Circunscripción, el Subcoordinador de Circunscripciones y el Coordinador de Control de Procesos de la UNICOM:

Nombre	Teléfono IP	Correo electrónico
César Ledesma Ugalde Coordinador de Control de Procesos	344555	cesar.ledesma@ife.org.mx
Enrique Soriano Alvarez Subcoordinador de Circunscripciones	373035	enrique.soliano@ife.org.mx
Enrique Sánchez Viveros Coordinador de la Circunscripción I	373075	enrique.sanchezv@ife.org.mx
Edith Flores Rentería Coordinadora de la Circunscripción II	373076	edith.flores@ife.org.mx
Maribel Vega Castañares Coordinadora de la Circunscripción III	373077	maribel.vegac@ife.org.mx
Juan Pablo Ramírez Sóstenes Coordinador de la Circunscripción IV	373078	juanpablo.ramirez@ife.org.mx
Gabriela Paola Millán Malo Coordinadora de la Circunscripción V	373079	gabriela.millan@ife.org.mx



Formato para el seguimiento y supervisión de la operación del PREP 2012

Nota: El presente formato podrá utilizarse durante las pruebas, simulacros y la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012.

Nombre: _____

Cargo: _____

Entidad: _____ Fecha: _____

Distrito: _____ Hora (00:00-24:00 hrs) _____

Los miembros del Consejo Local o Distrital podrán supervisar la operación del CEDAT en los siguientes aspectos, además de los que considere pertinentes:

1. Procesos de acopio y captura de datos e imágenes (éstos serán simulados en la medida de lo posible durante las pruebas y los simulacros nacionales):

	Si	No	Observaciones
a) ¿Los recibos del sobre PREP se llenaron de forma correcta, con el nombre del operador de acopio y la hora y fecha de recepción que se consignó mediante el reloj registrador? En caso de que alguno(s) no haya(n) sido llenados correctamente, se recomienda incluir la(s) referencia(s) a dicho(s) sobre(s).			
b) ¿El operador de acopio verificó que los datos de las actas sean claros y estén completos? En caso de que alguna(s) actas no hayan sido verificadas se recomienda incluir la(s) referencia(s) a dicha(s) acta(s).			
c) ¿Los sobres PREP se distribuyeron para su captura en estricto orden de llegada al CEDAT (hora y fecha que fueron capturados mediante el reloj registrador)? En caso de que alguno(s) no lo haya(n) sido, se recomienda incluir la(s) referencia(s) a dicho(s) sobre(s)			
d) ¿El acopio y la captura de las actas se realizó de manera continua? En caso de que no lo haya sido se recomienda incluir la(s) referencia(s) al material que no haya fluido y de ser posible los detalles del problema.			
e) ¿El operador de captura de imagen pegó el la esquina superior derecha del acta el código QR?			

Notas u Observaciones y Comentarios Relevantes:

2. Proceso de verificación y calidad:			
	SI	NO	Observaciones
a) ¿El operador de imagen revisó en monitor que la calidad de la imagen capturada mediante el multifuncional fuera óptima y haya sido identificada correctamente? En caso de alguna(s) imágenes no haya(n) sido revisadas se recomienda incluir la(s) referencia(s) a dicha(s) actas(s).			
b) ¿El operador de verificación cortó periódicamente los recibos de acuse de las TCR y los engrapó al sobre PREP correspondiente? En caso de que alguno(s) no haya(n) sido cotejado(s) se recomienda incluir la(s) referencia(s) a dicha(s) acta(s)			
c) ¿El operador de verificación revisó que la imagen capturada en el sistema coincidiera con el acta del sobre PREP correspondiente? En caso de que alguna(s) no haya(n) sido verificada(s) se recomienda incluir la(s) referencia(s) a dicha(s) acta(s)			
Notas u Observaciones y Comentarios Relevantes:			

Participantes en la supervisión

Nombre	Firma